

PROFILAXIS VENEREA.

Medios prácticos de fácil aplicación y de pronto resultados.

Las principales naciones del mundo civilizado luchan hoy contra la propagación creciente de la PESTE MODERNA de Fournier. Esta PESTE invasora está constituida hoy por dos manifestaciones morbosas principales, la una más amplia, de resultados más funestos y quizás más generalizada que la otra: la AVERÍA y el NEISSERISMO. Estos dos neologismos pudorosos han reemplazado, ó mejor dicho, pretenden reemplazar á las chocantes dicciones SÍFILIS ó GÁLICO, GONORREA ó PURGACION. La *avería* nos horroriza porque mancha físicamente, mutila, embrutece ó mata al inoculado, lo convierte en verdugo del sér á quien se acerca para satisfacer sus instintos sexuales, en homicida del que engendra, en propagandista de degeneración humana. El

neisserismo nos horripila porque consideramos sus suciedades y los sufrimientos que provoca; porque nulifica los sexos, extinguiendo la función reproductora, ó apaga en los seres casualmente nacidos la luz apenas vista.

Un distinguido miembro de nuestra Academia Nacional de Medicina dijo hace poco en el seno de esa H. Corporación: "En México, sólo en el Consultorio Central, tenemos registrados 1,408 enfermos de sífilis, en un corto período de tiempo." La representación del mal en cuatro cifras elocuentes alarmó, y con justicia, más que todos los rumores vagos relativos al incremento que en México toman día á día los contagios venéreos.

Apreciado este trabajo en su justo valor por la trascendencia del asunto, por la notoriedad del autor, por la significación científica oficialmente reconocida de la docta Academia que lo escuchó y discutió, nombróse una Comisión competente que indicara los medios más apropiados para combatir esta plaga. En el Dictamen de esta Comisión se propuso fundar en México una Sociedad de profilaxis moral y sanitaria antivenéreo-sifilítica. Bajo los auspicios de la Academia y dirigida por su actual Presidente, esta Sociedad, cuyos beneficios para el porvenir pueden ser y con seguridad serán inmensos, está concluyendo su período de instalación definitiva.

El problema de la profilaxis sanitaria antivenérea me ha apasionado desde que, como estudiante, fuí asiduo concurrente á las clínicas y al servicio especial del Prof. Fournier en el Hospital St. Louis de París. En Campeche, como médico de la Inspección Sanitaria de mujeres públicas, aunque el campo de observación era muy restringido, seguí ocupándome preferentemente del gran problema social de la prostitución. Hací dos años que en esta capital formo parte del Cuerpo Médico Sanitario que diariamente visita á nuestra legión de prostitutas oficiales. Mis observaciones relativas á ese servicio las consigné en un trabajo titulado: "Breves consideraciones acerca del funcionamiento técnico de la Inspección Sanitaria de Mujeres Públicas de esta Capital," que presenté á la Sociedad Médica "Pedro Escobedo." Consideré de gran utilidad la institución, pero me tomé la libertad de indicar la urgencia de modificarla en su funcionamiento técnico, para que prestara á la higiene sexual todos los beneficios que de ella debían esperarse. La Sociedad

adoptó mis conclusiones y..... se archivaron las actas, pues no le pareció prudente tomar una iniciativa tan delicada por diversos conceptos.

Uno de los temas oficiales que se discutieron en el Segundo Congreso Médico convocado por la misma Corporación, fué referente á las defensas del Estado y de la sociedad contra la propagación de las enfermedades venéreo-sifilíticas. La única Memoria presentada fué la mía, en la que hice lo posible por demostrar que el Estado sí, dispone de medios eficaces para limitar esa alarmante propagación; que en México, por circunstancias especiales, el principal factor de esa lucha debe ser la Inspección Sanitaria de las prostitutas. Mis conclusiones fueron:

1º Las Inspecciones Sanitarias de Mujeres Públicas en la República Mexicana son uno de tantos medios de defensa contra la propagación de las enfermedades venéreo-sifilíticas.

2º Debe procurarse no sólo la hospitalización de las prostitutas enfermas, sino también el aseo de las sanas.

3º Deben asimismo procurarse y fomentarse las reuniones de higienistas que, valiéndose de una propaganda discreta, enseñen al vulgo:

A. Las terribles manifestaciones de la sífilis y la gravedad de ciertas complicaciones de la gonorrea, con sus consecuencias personales, familiares y sociales.

B. La manera de precaverse de estas enfermedades.

C. Una vez inoculados, el peligro mayor de no tratarse convenientemente, como la terapéutica sería aconseja.

D. El peligro de los medicamentos secretos y de los curanderos que curan á plazo fijo, dando al paciente una falsa confianza de mentida curación.

Los Señores Congresistas tuvieron la bondad de adoptar estas conclusiones por aclamación.

Asenté en el párrafo final de esta memoria: "El certificado sanitario de aptitud para el matrimonio exigido oficialmente, ó reclamado por las partes contratantes, útil salvaguardia para el porvenir de las familias, que hoy es una simple utopía, quizás mañana llegue á ser una defensa real y positiva para las generaciones que nos sucedan." A petición del Sr. Presidente de la sesión, Dr. D. Gregorio Mendizábal, se formuló una última con-

clusión basada en estos conceptos, y fué igualmente aceptada por el Congreso.

Al saber que nuestra Academia Nacional de Medicina dedica su sabia atención al humanitario y difícil problema de la profilaxis sexual, se acrecentaron mis antiguos deseos de tener la honra de ser aceptado en su seno. Por eso me he atrevido á llamar á sus puertas, confiando en la bondad y tolerancia que adornan á casi todos los campeones de la ciencia médica mexicana, reunidos en tan alta corporación. Como la edad y el mal entendido orgullo profesional me vedan la asistencia á la Escuela, deseo ilustrarme en las interesantes sesiones de la Academia, tomando en ellas parte activa cada vez que se necesite, para exteriorizar sus sabias y meditadas conclusiones en bien de la humanidad doliente, una buena voluntad y un entusiasmo que poner al servicio de la sana y útil propaganda.

Cumpliendo con un precepto reglamentario, al solicitar mi admisión á la Academia, voy á tratar de resumir en esta Memoria mis ideas personales acerca de un tema que ya tiene una inmensa ventaja para este humilde candidato: Su gran importancia social y la urgencia de que sea detenidamente estudiado, acaban de ser reconocidas por la H. Asamblea que debe juzgar mi trabajo. A veces se aceptan como buenas trivialidades científicas sólo por el hecho de ser oportunas. Me acojo á esta prerrogativa.

* * *

La PROFILAXIS SEXUAL puede considerarse desde dos puntos de vista en apariencia disímolos: el SANITARIO y el MORAL. Aunque esta disimilitud no sea real, es útil estudiar ambos problemas separadamente; averiguar si en nuestro medio social es conveniente luchar con igual ardor por la resolución de ambos (dados los elementos con que puede contarse), ó si sería más práctico empeñar batalla campal exclusivamente sanitaria, haciendo reconocimientos, arriesgándose á simples escaramuzas, en lo concerniente á la futura cruzada moral; dilucidar pacientemente, oyendo opiniones de sociólogos y de médicos, de moralistas y de abogados, de estadistas y de sacerdotes, hasta donde el Estado puede intervenir en el desenfreno del comercio intersexual, sin que se le tilde de inmoral por exceso de celo sanitario.

La moral cristiana exige cumplir con los Mandamientos de la ley de Dios. El cumplimiento del sexto es suficiente para alejar de los humanos el 99% de las probabilidades de pagar tributo á la peste moderna. Los católicos más fervientes, hasta los de profesión, faltan al mandamiento, confiesan periódicamente su pecado é indefectiblemente reinciden. Muchos preceptos religiosos han sido poderosos coadyuvantes de los higiénicos, sobre todo en las épocas primitivas. El "no fornicarás" creo que de muy poco ha servido desde los principios de la Era Cristiana ó de la Era Romana. La Iglesia Católica tolera el coito siempre que sea precedido de toma de dichos, amonestaciones, compra de la hembra por trece monedas, cambio de anillos bendición del vientre, etc., etc., y eso con el único y exclusivo objeto de reproducir la especie. No se aceptan los coitos inútiles á sabiendas. Siempre debe haber intención reproductora. Los que han pretendido cumplir con estos preceptos religiosos, no teniendo elementos para soportar todas las cargas del matrimonio, ó han visto flaquear sus santos propósitos ó se han hecho ermitaños.

Pregonar en México el matrimonio precoz entre dos cónyuges igualmente castos, sería malgastar pregones y predicar en desierto. En este sentido, la mitad del éxito está la gran generalidad de las veces asegurado, sin pedirlo en nombre de la higiene y la moral. Inútil es clamar por obtener la otra mitad.

El matrimonio, ó sea, para el asunto que nos ocupa, la mayor probabilidad de la monogamia, y normalmente el más poderoso morigerador de los excesos sexuales, reprimiría en cierto modo los deslices masculinos, si ligara al hombre desde que traspasa los umbrales de la pubertad, sorprendiéndole, por decirlo así, en el quicio de la puerta. Esto es imposible, porque el matrimonio, para que no fracase social y moralmente, exige circunstancias muy distintas á cada una de las dos partes contratantes. La mujer puede conformarse con serlo desde el punto de vista fisiológico; el hombre necesita, además de la plenitud del desarrollo sexual, aptitudes especiales para la lucha por la vida, elementos pecuniarios ó recursos materiales ó intelectuales para proporcionárselos, experiencia y formalidad, como vulgarmente se dice, para fundar un hogar serio que no naufrague en las desavenencias, la miseria, los vicios y la degeneración fi-

sica y moral de la prole. ¿A qué edad llega el hombre á reunir este conjunto de circunstancias que lo hacen racionalmente casable? No antes de los 25 años, por regla general.

El matrimonio precoz á esta edad, de que nos hablan los franceses, como eficaz preventivo contra la *averiosis*, resulta aquí casi á punto para los hombres y muy tardío para las mujeres. Lo espinoso es que para que esa eficacia sea positiva, se requiere la castidad de un novio que hace diez años está desoyendo los llamados imperiosos de la carne. Entre nosotros no abundan esa clase de sordos, y no cundirán, aunque para conseguirlo se agoten todas las energías de todas las Ligas de profilaxis social.

Sin embargo, puede lograrse que el cónyuge masculino llegue al tálamo nupcial aportando una castidad relativa, aun cuando por sus arterias circule sangre de los trópicos. En este sentido podemos sajonizarnos indirectamente, así como lo hacemos de un modo muy directo en múltiples otras cosas. Basta con administrar un higiénico calmante á los ardores juveniles, en forma de *sports* fáciles, entretenidos y accesibles á la mayoría. Los ejercicios atléticos serían un excelente derivativo. El funcionamiento supra-activo de unos órganos disimula la pereza de otros. Encaminando la lucha en este sentido, fortificaríamos á nuestra enclenque juventud; el cansancio la haría no frecuentar sino muy de tarde en tarde el lupanar, y llegaríamos así, sin esfuerzo, al máximo de castidad de que somos capaces. Esto, desde luego, sin perjuicio de los otros trabajos lentos de propaganda, que serán beneficiosos en épocas muy remotas, si se insiste en ello con tesón y perseverancia.

*
* *

La juventud de uno y otro sexo frecuente en México los espectáculos *pornográficos* ó *sicalípticos*, para emplear el término modernista. La *sicalipsis* abiertamente obscena se exhibe ante el público en los hipócritas cinematógrafos y en los descarados *couplets* y bailables del género ínfimo. Algún escrúpulo se tiene en conducir á las mujeres jóvenes, á las hijas de familia, á esas perniciosas distracciones. Sin embargo, las espectadoras son las que con mayor impunidad pueden presenciarlas. Desde luego, la generalidad no las entiende, pues los dos sexos son edu-

cados é instruidos entre nosotros de muy distinto modo. Además, la impresión que el espectáculo produzca en las entendidas, tiene que desvanecerse pronto, ahogado por las conveniencias sociales, la fatídica deshonra que cae sobre la infeliz mujer que delinque, el fracaso completo del porvenir generalmente encerrado en los estrechos límites del tan pensado matrimonio. El hombre todo lo entiende, y no hay preocupaciones sociales, ni de ninguna especie suficientemente arraigadas, que le impidan satisfacer el deseo nacido de la fuerte dosis de afrodisiaco que le ha penetrado por todos los poros. A satisfacerlo, pues, se encamina en cuanto baja el telón ó se apaga la linterna.

No hay ley que pueda impedir esto, pero sí tenemos un Gobierno muy rico y que no pierde oportunidad de demostrar sus buenos deseos de moralizarnos, y este Gobierno puede y debe gastar muchos miles de pesos anuales en sostener constantemente espectáculos atractivos y moralizadores, baratos para la clase media, gratuitos para los pobres, que redujeran insensiblemente al mínimum la concurrencia diaria á las salas impregnadas de lubricidad. No es suficiente para el objeto hacer un gasto relativamente pequeño durante una temporada corta y aislada, para que cambiemos las groserías de la "Gatita" por los lujuriosos refinamientos de "Zazá."

*
* *

Delicadísima tarea será la de instruir á la juventud, revelándole las multiplicadas seducciones del vicio, poniéndola al tanto del abismo moral á que puede conducirla, del acopio de cruentos males que puede acarrearle y de los preceptos sanitarios que tienden á evitarlos. No concibo cómo la fisiología y la higiene sexuales llegarán á traspasar los umbrales de la Escuela Primaria, sin que el hecho no constituya una profanación.

Entre nosotros, por desgracia ó por fortuna, poco se mezclan todavía los dos sexos en las Escuelas Profesionales. En ellas debe iniciarse discretamente una propaganda antivenéreo-sifilítica cuidadosamente seleccionada. A nuestros hijos cuando tienen 18 años, y aun cuando acaban de cumplir 16, muchas cosas podemos decirles, muchas cosas debemos permitir que les digan sus profesores y maestros; pero los consejos de esta índole

le para nuestras hijas, sólo debemos consentir que se les transmitan indirectamente, por boca de las madres, cuando éstas los juzguen necesarios, según la sabia prudencia aconsejada por el Profesor Fournier. Esta tarea no incumbe ni al médico, ni al moralista, ni al educador, ni al sacerdote. Instruyamos á las madres, para que éstas á la vez lo hagan con sus hijas cuando crean llegado el caso, y en la forma que su buen criterio les dicte. Así se hará el bien con toda eficacia, salvando los iniciadores una grave responsabilidad.

*
* * *

La prensa en México, la diaria, la que todos leen, es en la actualidad un elemento importantísimo contrario á toda noble lucha profiláctica social y sanitaria, pudiendo ser la palanca más poderosa de defensa en ambos sentidos.

El periódico moderno todo lo sacrifica al negocio. Lucra principalmente con las noticias sensacionales y con el anuncio. La novedad escandalosa llena columnas, aun cuando se trate de sainetes ó tragedias de lupanar, de crímenes de rufianes, de parrandas muy sonadas de jóvenes *dorados*, etc. Por treinta centavos línea contribuye á hacer creer al gonorreico ó al sífilítico, ó al candidato á cualquiera de estas enfermedades, que se curará radicalmente en tres ó en quince días, y por un precio accesible al averiado más desprovisto de recursos. En otra ocasión dije: "Los cada vez más numerosos charlatanes, curanderos y fabricantes de específicos, que ofrecen en grandes letras de molde á los incautos curarlos en quince días sin mercurio ni yoduro, son más perniciosos que toda una legión de prostitutas clandestinas, jóvenes, sucias y sífilíticas de primero y segundo año. Hacerle creer á un averiado que ya se curó después de un tratamiento malo y corto, es un crimen de lesa humanidad que nuestras leyes debían castigar severamente, aunque para ello se necesitara modificar nuestra Carta Magna. Como magnos debemos considerar los daños sociales que ocasionan á las familias y á los individuos. Tolerar el ejercicio ilegal de la medicina, hasta el extremo de consentir los gabinetes de consultas anónimos, ó con un responsable aparente que se esconde bajo un pseudónimo exótico, es abandonar por completo al vulgo ignorante á pe-

ligros mayores que los del alcoholismo. Cantinas abiertas á toda hora del día y de la noche son menos perjudiciales que muchos consultorios que reciben víctimas á horas hábiles.....” La prensa es cómplice diariamente de esta calamidad. Desaparecido el temor á las enfermedades venéreas, considerándolas tan fácilmente curables, cesa de obrar el freno que tan justamente pone este temor á las costumbres licenciosas. El detalle parece á primera vista puramente sanitario, y es esencialmente moral en definitiva.

¿Tiene algún remedio el mal apuntado? La prensa misma puede atenuar su influencia perniciosa, haciendo gratuitamente, en lugar de preferencia, una contrapropaganda. Además, cediendo á insinuaciones oficiales ú oficiosas, sin gran sacrificio, podría callar los detalles pornográficos de cierto grupo de sus noticias.

La cuestión del anuncio, mucho más financiera, es irremediable, y no veo atenuación posible que parta de las mismas empresas periodísticas. Una entreveo, sin embargo, muy factible: La revisión ó *control* científico oficial de todo anuncio que se relacione con la salud pública; *control*, se entiende, únicamente voluntario ó facultativo. El público aprendería á darle valor al “Visto bueno” del Consejo, de la Academia ó de la corporación *ad hoc*. El anunciante no fraudulento lo solicitaría gustoso para exhibirlo como suprema garantía, tanto más cuanto que esa legalización sería gratuita y de trámites en extremo compendiados.

*
* *

Sería objeto de burla ante nuestro grupo judicial y legislativo, el que pretendiera intercalar en nuestro Código penal uno ó varios artículos relativos al delito de contaminación intersexual. Desde luego, el delito sería de los que no se persiguen de oficio. El herido ó herida en estos casos muestra su daño al médico, pero nunca se le ocurre poner el hecho en conocimiento de un Juez. El médico nunca se informa del origen de aquello, ó si se informa y arranca confesiones, las guarda obligado por el secreto profesional.

Varias veces me he atrevido á hacer muy discretamente inda-

gatorias en este sentido, porque mi especialidad me ha proporcionado la ocasión. La culpable ha resultado ser una que otra vez alguna profesionista del vicio, de las que administrativamente hay derecho de secuestrar y curar. He hecho venir á mi gabinete de la Inspección Sanitaria á la presunta delincuente, y, sin interrogatorio ni formación de causa, con la simple comprobación del cuerpo del delito, la he condenado á pasar una temporada de depuración en "Morelos." Todos los médicos debían hacer una fructífera campaña en este sentido. Dos renglones al Jefe de Sanidad ó á un compañero de esa Oficina, beneficiarían á una mujer y á quién sabe cuántas docenas de hombres.

Por ahora este es el único medio práctico de perseguir entre nosotros el delito de contaminación intersexual: castigar con la curación á la única categoría de delincuentes que son incapaces de entablar demanda por calumnia judicial ó por difamación. Aunque la equidad proteste, el macho seguirá gozando de fueros especiales para esta clase de delitos. Bástenos alcanzar, con la más benigna de las leyes correccionales, á un grupo muy restringido de culpables.

Tómese nota de este detalle, que aunque insignificante, es favorable á la Reglamentación de la Prostitución, de la que más adelante tendré que ocuparme muy preferentemente.

*
* *

Urge crear instituciones especiales destinadas al tratamiento gratuito de las enfermedades venéreas. Mejor resultado práctico darían las que curaran sin hospitalización obligatoria. Sin duda que las consultas nocturnas en estos consultorios serían más accesibles á los obreros, empleados, hombres y mujeres de trabajo en general. En estos dispensarios, los médicos desempeñarían un doble papel: curarían y propagarían en el grupo social más necesitado, la higiene de los sexos.

El hospital destinado actualmente á la curación de las prostitutas oficiales, afectadas de mal venéreo en plena actividad, está en condiciones tales, que deja salir á las meretrices de la hez del oficio que alberga durante una temporada corta ó larga, en el mismo estado de inmundicia corporal (sexual particular-

mente) y de indumentaria en que las recibió. Por esta razón inspira invencible repugnancia á las que ya alcanzaron siquiera sea un rudimentario nivel de pulcritud, y este es el principal motivo que las hace esconder sus enfermedades, huir del reconocimiento, burlar la vigilancia de los agentes, extremar en ciertos casos sus tentativas de cohecho hacia esa policía sanitaria y, antes que todo, eludir la inscripción oficial. Es necesario haber enviado ya á "Morelos" algunos cientos de prostitutas de clase superior á la *infima*, para darse cuenta del pánico que las domina en cuanto ven al médico disponerse para extender la boleta de hospitalización. El pánico llega al colmo cuando se trata de una de nuestras *vecinas* que pueblan algunos de los burdeles de esta Capital. ¡Y eso que estas mujeres van al departamento de distinción! No hace mucho que una *gringa* mandada por mí al hospital, me dirigió una carta en papel perfumado y correctamente escrita, deseándome caritativamente que se me secara la mano antes de volver á firmar el *pase* de una señora decente, como ella, para un lugar que..... etc., etc. Me incluía un recuerdo de su estancia en el establecimiento: numerosos ejemplares de *pediculi capitis*, cuidadosamente envueltos en papel de seda amarillo.

Este terror tendría su lado beneficioso, si no fuera porque, á causa de él, las mujeres se hacen reconocer por un médico poco escrupuloso antes de pasar la visita oficial. Si están enfermas, se quedan ocultas en sus casas ó burdeles; se someten ó no á un tratamiento que tiene que ser deficiente y, mientras tanto, siguen sembrando á profusión parásitos pálidos y microbios desastrosos.

Si "*en la actualidad no hay hombre, y mucho menos señora que se respete y que piense en contribuir al sostenimiento del hospital Morelos (Lara Pardo)*," excitemos á los que ponen su filantropía por encima de su *respetabilidad*, á que practiquen la máxima de moral cristiana: "Haz bien y no mires á quién," y, por lo menos, interpongan sus buenos oficios ante quien corresponda, para que ese asilo de pecadoras redimibles, de enfermas curables, de cochambrosas desperdicionables, se ponga en condiciones de redimir, de curar y de lavar.

Mientras el establecimiento oficial sólo pueda ocuparse de curar chancros blandos, de repartir equitativamente las pediculosis, de

disimular escurrimientos gonocócicos subagudos, de ayudar durante cortos períodos á que las sífilides se marchiten, algo debe hacer la iniciativa particular, aguijoneada por la Sociedad mexicana de profilaxis, en bien de averiados de uno y otro sexo. Hospitales y consultorios particulares, mediante arreglos especiales, recibirían á las enfermas enviadas por la Inspección Sanitaria, garantizando la hospitalización en unos casos, en otros, el tratamiento *exterior* obligatorio, tal como ya lo propuse una vez y como volveré á proponerlo en el curso de estos apuntes.

Alguna casa de salud y algún dispensario debidamente autorizados, podrían encargarse del tratamiento de las mujeres inscritas que así lo desearan, teniendo elementos de costear su estancia en un sanatorio particular, ó para pagar sus consultas en el gabinete que el Consejo Superior de Salubridad autorizara para ello; patrocinados los dos establecimientos por la Liga anti-venérea, obligados los dos á poner á las *altas* á la disposición de la autoridad sanitaria y á informarla de los detalles del tratamiento libre de las *exteriorizadas*.

Nuestro Código Penal castiga la corrupción de menores. El proxenetismo se burla impunemente entre nosotros de la ley y de la pena. Las proxenetas clandestinas, ó las que *trabajan* creyendo estar amparadas por la Reglamentación oficial, caen rara vez bajo el peso de la justicia, y cuando caen, las vemos á los pocos días pasearse por Plateros en carretela con cochero de librea. Existe un consentimiento oficial en este sentido, que da alas al repugnante comercio de las celestinas: la Inspección inscribe á menores de 15 años, sin fijarse más que en el detalle de si son ó no mujeres desde el punto de vista anatómico y fisiológico, contentándose con dar fe de la desgarradura del himen, á veces no cicatrizada todavía, del relieve pectoral que empieza á acentuarse, del vello que apenas sombrea el puvis. Entre las inscritas de menos de 15 años (y son muchas más de las que arroja la estadística oficial), hay algunas que están aún muy lejos de la nubilidad.

Debemos empezar por perseguir con rigor y tenacidad el proxenetismo que extiende su campo de acción á las menores de edad, después de suprimir la inscripción oficial en las listas del vicio de las aparentemente menores de 18 años. A las de apariencia engañosa, les quedaría el recurso de exhibir su acta

de nacimiento. La menor, sorprendida en ejercicio de comercio carnal, en lugar de ser patentada, se la consignaría á una Casa de Corrección oficial ó á la que se fundara por iniciativa particular. Urge amplificar y perfeccionar la primera; no es menos perentorio fundar la segunda.

Dado este paso preliminar, cabe emprender la campaña contra el proxenetismo clandestino. Luego será oportuno, y relativamente fácil, moderar el amparado por una patente. Los Reglamentos de Sanidad no se oponen á la represión de la trata de blancas, indias ó negras; son capaces de ayudarla muy eficazmente.

*
* * *

De la Corte de los Milagros formada por los harapientos del vestido y del alma, ó solamente de ésta, salen los macarenos *souteneurs* de prostíbulos, de hoteles que reciben por horas ó por noche á las parejas accidentales, de las *raccrocheuses* ú "ojeadoras" de la acera. Una guerra sin cuartel á la plaga de vagabundos de esta Capital, prestaría inmenso servicio á la profilaxis de que nos ocupamos.

¿Podría perseguirse también la holgazanería femenina? ¿Es posible lograr que el comercio del cuerpo se asocie siempre á alguna otra ocupación lucrativa, de tal modo que no tengamos rameras profesionales, sino domésticas, obreras, artistas, etc., que en sus ratos de ocio se alquilen para nivelar el presupuesto? Muy adelantados estaremos en la lucha moral cuando esto llegue á ser realizable. Hoy es prudente conformarse con las ventajitas que resultarán pronto de la persecución de la vagancia masculina.

*
* * *

Entre suprimir la prostitución y reglamentarla, la elección no es dudosa. El reglamentarista más empedernido opinaría por lo primero. La supresión es imposible; la restricción es de resultados problemáticos seguramente muy tardíos. El alcoholismo, las manías de la morfina y del tabaco, calamidades sociales de distintos grados, son vicios ó hábitos que no nacen de ninguna necesidad fisiológica. La sed no es necesario extinguirla con líquidos espirituosos, y el aparato digestivo cumple

bien sus funciones sin requerir el dudoso alimento respiratorio ó económico; los elementos nerviosos están en constante ejercicio sin esperar para ello el ser solicitados por el alcoloide de Sertuerner; la boca y narices están en actividad normal sin chupar cigarros y sin lanzar humo nicotínico. Sin embargo, la lucha contra la embriaguez, el morfinismo y la tabacomanía, hasta hoy no ha dado resultados prácticos apreciables. Díganlo si no las cantinas y pulquerías que se multiplican á pesar de las contribuciones y la disminución de las horas de despacho; los boticarios y droguistas que menudean á más y mejor tubos de pastillas de morfina con receta médica ó sin ella; díganlo, por último, las compañías cigarreras, pureras y tabacaleras en general.

Las relaciones intersexuales derivan de una función fisiológica, que nace con el individuo, y que no por tardar 12 ó 15 años en llegar á su apogeo, deja de reclamar imperiosamente sus derechos, después de tan largo período de incubación. El reposo preparatorio es fácilmente seguido del ejercicio abusivo. Detalles diferenciales de la función entre los dos sexos; leyes sociales seculares é inmodificables (por ahora), hacen que el varón sea más accesible al reclamo imperioso que la hembra. Las leyes civiles y religiosas le imponen una larga espera; la actividad funcional lo apremia, é infringe necesariamente Códigos y Cánones. Necesita cómplice para su infracción casi irremediable; si no lo encuentra apropiado y conforme á las leyes naturales, se declara imitador de Onan, cae más fácilmente en el abuso, porque el procedimiento es obvio y barato, y si se libra del *morbis gallicus*, se expone á formar parte de los pseudo-imbéciles, melancólicos ó hipocondríacos impotentes, á quienes acecha el manicomio. Lo menos malo para esta necesidad social, mientras no se encuentre el medio eficaz de ponerla á raya, y de eso estamos todavía muy distantes, es que haya mujeres destinadas á satisfacerla. Por más que clamen los moralistas de las castas utopías, la triste, la vergonzosa realidad, es que la ramera es una de las salvaguardias de la doncella y de la casa. Contribuye á librar á las dos de las asechanzas de los machos en celo, que no encuentran á mano una hembra dócil, que con el mínimum de perjuicio para la sociedad, consienta en aparearse.

Raros son en México los ejemplares del sexo masculino, en pleno vigor sexual, que no sean partidarios de los amores facilísimos, baratos y no comprometedores. Estos amores se expendían en burdeles, casas de asignación, hoteles *où l'on loge à la nuit*, casas de cita, "leoneros," etc. Con Reglamentos Sanitarios ó sin ellos, estos expendios seguirán abiertos al público. Trátemos de hacerlos dañosos en menor grado, procurando que no se multipliquen más allá de lo que las apremiantes necesidades requieren; evitemos que la venta del artículo de primera necesidad sirva de pretexto para ofrecer á la clientela venenos espirituosos adulterados y las ruinosas tentaciones del juego clandestino; pero sobre todo, con la mayor energía administrativa, destinando para la campaña fuertes sumas, en vez de lucrar con ella, vigilemos la mercancía, no autoricémos la venta sino previo examen pericial que la declare, no inocua, pero sí lo menos nociva que por su clase es capaz de ser, y que la AVERIADA se decomise temporal ó definitivamente, ó no se permita su circulación, sino sujetándola á determinadas restricciones.

La Inspección Sanitaria de Mujeres Públicas, que no puede ser tildada de inmoral más que por los mojigatos, y de protectora de libertinaje más que por los que no la comprenden, y critican, no la reglamentación, sino determinado Reglamento, es el arma poderosa, de resultados prácticos inmediatos, que la sociedad puede esgrimir actualmente, con probabilidades más seguras de éxito, contra la alarmante propagación de las enfermedades venéreas. Repito que en México la gran mayoría de los pecadores de la carne, pecan con las profesionistas del comercio sexual. Todo lo que tienda á disminuir el número de estas transacciones comerciales será muy útil, aunque de utilidad muy remota; lo que tienda á minorar sus perjuicios sanitarios, será igualmente beneficioso, y el beneficio palpable en época cercana.

*
* *

Nuestro Reglamento de Sanidad prestará inmensos servicios cuando se modifique convenientemente; cuando al personal técnico de la inspección se le faciliten los medios de cumplir con su deber, y cuando los agentes sanitarios sean suficientes

en calidad y cantidad. Algunos detalles se me ocurre anotar relativos á los defectos que en mi humilde concepto tiene el Reglamento; á las razones por las que la labor del médico no es tan fructuosa como debería ser, y al modo de remediar en algunas deficiencias de la "policía de las costumbres."

No me corresponde discutir la legalidad de la Inspección oficial de la prostitución. Los legisladores, los moralistas y los higienistas, juzgan de muy distintos modos la intervención de los poderes públicos en el comercio que la mujer hace de su cuerpo. Legalmente parece que no hay derecho de exigir á una mujer que para otorgar sus favores personales al hombre que los solicite, para ser coautora en un acto fisiológico que normalmente requiere conjunción de los dos sexos para su realización, se provea de una patente administrativa y sea gravada con una contribución análoga á la que pesa sobre el ejercicio de las profesiones de lucro honesto. El criterio administrativo es el de que toda mujer, nacional ó extranjera, que ESPECULA con su prostitución, está obligada á someterse á la Inspección policíaca especial. El contrato privado de palabra, estipulando remuneración pecuniaria por prestarse á ser coautora en un acto, fisiológico, parece ser el desideratum para el ingreso de la contratante en el gremio de las prostitutas reconocidas, y para el gravamen de 50 centavos, uno, dos ó tres pesos mensuales.

No cabe duda que como ramerías pueden ser socialmente consideradas numerosas mujeres que no especulan con su prostitución. Basta para eso con que tengan tienda abierta, aunque obsequien la mercancía á todo solicitante, puesto que la Sanidad debe impedir tanto que se vendan cuanto que se regalen artículos nocivos, sean de primera necesidad discutible ó indiscutible.

No hay restricción anticonstitucional á la libertad de comercio, cuando el *control* se ejerce para proteger á la multitud contra los efectos dañosos de los productos que se le ofrecen. La leche adulterada, las conservas y los medicamentos (?) nocivos, amparados con rótulos engañosos, etc. etc., requieren derecho de análisis oficial y aplicación de las medidas restrictivas que del análisis deriven. Los cuerpos femeninos que se venden ó se regalan, deben ser examinados periódicamente para evitar que transmitan, en la medida de lo posible, á los cuerpos masculinos

nos que compran ó que reciben el obsequio, la serie negra de las enfermedades que deben conservar su epíteto de vergonzosas, no porque afrenten al que las padece, sino porque da vergüenza injustificada combatirlas abiertamente; porque el hablar de ellas ofende pudores exagerados, y porque sirven de pretexto para la más desenfadada y criminal explotación en provecho de los seudomédicos.

Desgraciadamente, á las prostitutas *gratis pro . . . homo*, sólo es dable perseguirlas muy cautelosamente, y su persecución no es prudente encomendarla á agentes subalternos de \$1.80 diarios. Forzoso es conformarse con someter á las negociantes del vicio.

La contribución exigida á las venteras de caricias, sí creo que sea una inmoralidad gubernativa, y que perjudique altamente al fin que se propone la Inspección. La *Junta Calificadora* que hoy resuelve si la profesionista del vicio es de 1ª, 2ª, 3ª ó 4ª clase, contribuyente de $\frac{1}{2}$, 1, 2 ó 3 pesos mensuales, está integrada por una sola personalidad: el Jefe administrativo de la Inspección Sanitaria. Para su clasificación éste tiene un criterio oficial perfectamente bien (?) delineado: " . . . Las circunstancias especiales de cada mujer, tales como su juventud, ATRACTIVO y demás que deban tomarse en cuenta."

Si el balance entre el presupuesto de ingresos y el de egresos no permite al Gobierno inspeccionar gratuitamente la prostitución, por lo menos que la prorrata en este impuesto sea equitativa, y hoy no lo es. El contingente de cierto grupo es justo que sea aumentado; en cambio, debe borrarse el de otro más numeroso y cuya vigilancia sería más fácil y benéfica, si la cuota relativamente excesiva no la hiciera tan onerosa para las que la pagan.

A las prostitutas pupilas de un burdel, desde luego se les clasifica en la categoría á que éste pertenece. La clasificación de las *aisladas* (en este caso está la gran mayoría de las pordioseras del oficio) resulta difícil, y el criterio en este sentido del Inspector de Sanidad es arbitrario la generalidad de las veces. Me consta que con frecuencia paga la misma cuota la *cocotte* que hace guiños al cliente desde la carretela guiada por cochero de librea, que la que con traje de empeño y sombrero arcaico se codea con los peatones del Refugio y Coliseo; lo mismo la

soldadera andrajosa que con dificultad podrá inflamar al menos exigente de nuestros reclutas, que la trajeada cual menestrala que se peina y calza y que tiene derecho de formar clientela entre cabos y sargentos.

Las de arriba, las de tres pesos, pagan con suma facilidad; para ellas la cuota no es carga, pues apenas se les exige la tercera parte de la suma mínima que perciben por el más rápido y menos fatigante de sus servicios. Las de más abajo, las *ínfimas*, quizá den al Gobierno mensualmente el producto de las liberalidades (?) de 5 ó 6 de 10 clientes. ¡Qué darán las que cambian carne por *carnitas*, por un *jarro* ó por *Chinguere!* El pago se hace al sacar la libreta del mes, y de esto resulta que las *aisladas de cuarta* se esconden hasta durante las dos primeras decenas del mes; no acuden á la visita sino forzadas y después de pasar una noche en Belem, y se aprovechan lo más que pueden de la concesión del permiso de tres días, que nada cuesta y les da un respiro bastante largo, pues no cesa hasta que no vuelven á caer.

Como ya dije, la aristocracia del gremio huye de las salas de Morelos por no estar conforme con su pulcritud muy relativa, y la plebe se escapa por falta de 50 centavos. Este espectro pecuniario aleja á cientos de *ínfimas* de la vigilancia sanitaria que tanto necesitan, y da mayores quehaceres al personal administrativo y técnico de la Inspección. Fijándome en esta plebe miserable escribí no hace mucho, al tratar de los detalles administrativos que roban un tiempo precioso á los Médicos Inspectores: "Todas las mujeres durante la primera semana del mes, y muchas de ellas aún en el curso de la segunda, se presentan al reconocimiento sin su correspondiente libreta. El médico tiene que asentar provisionalmente el resultado de su reconocimiento en una papeleta suelta, que después él mismo ó un compañero tendrán que copiar. Doble tiempo invertido en un mismo trabajo y que debe tomarse en consideración, pues se trata de cientos de veces."

La Inspección Sanitaria de Mujeres Públicas es rica. Esta oficina deja al Gobierno una utilidad no despreciable, tanto que su edificio actual, según reza una placa de mármol conmemorativa, fué construido con sus sobrantes acumulados.

Debe, pues, ser gratuito este servicio por moralidad y por

convenir así á su mejor marcha. Si no es financieramente posible eximir á todas las patentadas de esa contribución carnal, exímase por lo menós á las *ínfimas*, del medio peso. Si es indispensable equilibrar el presupuesto, auméntese hasta donde sea necesario la cuota de tres pesos que pagan las que cobran de cinco á diez pesos por cuarto de hora, ó de veinte á cincuenta por alojamiento, cama, etc., de un día al otro.

El artículo 10º del Reglamento dice: "Las inscritas de primera clase, tanto aisladas como de comunidad, sufrirán el reconocimiento médico en el gabinete especial reservado. EL RECONOCIMIENTO SERÁ GRATUITO PARA LAS MUJERES QUE PERTENECEN Á LAS DEMÁS CLASES, Y SE VERIFICARÁ EN EL GABINETE COMÚN." Todas las mujeres pagan por la libreta; ninguna paga por el reconocimiento, si se tiene en cuenta el momento en que desembolsan su cuota mensual. Si la cuota se aplicara al valor de los reconocimientos, como se desprende del tenor del artículo citado, resultaría que reglamentariamente sólo deberían pagar las de primera clase, las que tienen derecho á sala de espera con sillas y sillones y á gabinete amplio, aunque húmedo, frío y obscuro; mientras que la inspección sería gratuita para las de 2ª, 3ª é ínfima, que esperan en pie en estrecho pasillo, son visitadas en gabinete reducido, pero claro y soleado, en mesa más sucia que la que les toca á sus colegas de superior categoría, no porque la limpieza sea más esmerada en el *reservado* que en el *común*, sino porque las regiones glúteas y las cabelleras de las de primera, ensucian menos que las de las otras clases. Se ve que la aplicación estricta del artículo 10 no llega á abolir la inmoralidad y la inconveniencia de estos pagos, pero la reduce aún más de lo que pretendo en mi segunda proposición económica.

Los burdeles pagan mensualmente á la Inspección 5, 10, 20, ó 40 pesos, según las cuatro categorías en que se les clasifica. Las matronas consideran, con apariencias de razón, que con esta suma compran la legitimidad de su comercio (casi es cierto), y, lo que es peor, la honorabilidad del tráfico que establecen. Sólo falta que pongan en lugar visible de la fachada del establecimiento (?): B. R. núm.....

Con respecto á la cuota de las matronas, no es necesario que repita lo dicho á propósito de la de las pupilas. Sin em-

bargo, si urge cobrar, me permito hacer algunas consideraciones relativas á la equidad de la prorrata. El que conozca en México las dos categorías extremas de los burdeles, y sepa lo que en los de primera paga el cliente conforme á tarifa (dícese que la mitad para la matrona, pero en realidad casi el total) y gasta en champagne muy inferior que se le carga á 10 pesos botella parcialmente consumida, y compare con lo que paga y gasta el concurrente al prostíbulo de cuarta, encontrará que los 40 pesos mensuales del primero, apenas representan una parte de la utilidad de la noche, mientras que los 5 del último, quizás se reunan difícilmente con la suma de los beneficios líquidos del mes. Con seguridad no se desequilibraría el presupuesto de la Inspección aumentando fuertemente unas cuotas y rebajando las otras, hasta cero si fuere posible. El aumento no sería oneroso y la rebaja sería importante para las beneficiadas, sometiéndose entonces con mejor voluntad á una vigilancia oficial más barata, pagada sin gran sacrificio, ó gratuita.

*
* * *

Las mujeres enfermas serán internadas en el Hospital especial, en las salas de servicio gratuito, cuando no puedan pagar su asistencia médica en la sala de distinción del mismo Hospital, ó en una casa de salud particular, autorizada para el caso por la autoridad competente. Así como se las custodia más ó menos discretamente para internarlas á "Morelos," así se hará cuando sean conducidas á la casa de salud. Las mismas precauciones se tomarán á la salida de las *altas*, que serán declaradas libres con el "visto bueno" de un médico de la Inspección.

Deben considerarse como curadas para los efectos de la internación, á las que lo están radicalmente de chancros blandos, de las manifestaciones gonocócicas no uterinas, y de los accidentes sifilíticos cutáneo-mucosos transmisibles.

No harán excepción las metritis blenorragicas agudas (raras), ni las metritis crónicas cuyo escurrimiento sea declarado específico bacteriológicamente. Las metritis sospechosas, que hoy quedan en libertad con el rótulo de CATARRO UTERINO, deben ser tratadas y vigiladas de un modo especial, práctico, que hoy

someto por segunda vez al criterio de un distinguido grupo de médicos:

“Todas las mujeres que reconocemos en Tolsa presentan su escurrimiento uterino. El cuello que por casualidad en un examen no deja escapar por su orificio el lagrimón leucorréico, al sufrir la presión de las dos valvas del espejo, es porque se lo reserva para la semana siguiente. Una ínfima minoría de esas mujeres nos deja ver un flujo digno de la comparación clásica con la clara de huevo ó con el vidrio fundido, y conste que nos referimos al que vemos salir de la cavidad cervical, virgen de toda mezcla de leucorrea vaginal ó vulvar. En el resto de nuestros exámenes observamos la salida de un líquido opaco, con estrías blancuzcas ó amarillentas, y con suma frecuencia turbio y francamente amarillo.”

“Como el escurrimiento desde que deja de ser transparente puede ser blenorragico, proponemos dividir á las leucorréicas (?) en tres grupos:”

“Primer grupo. — Flujo transparente, clara de huevo, llamémosle catarral y tengámoslo como fisiológico. Estas mujeres, con la mención *sana* en sus respectivas libretas, quedarán desde luego en absoluta libertad y sin que se ejerza sobre ellas ninguna vigilancia especial.”

“Segundo grupo. — Escurrimiento sospechoso que, después del examen bacteriológico hecho con el debido detenimiento, no revela la presencia del Gonococo de Neisser: Mención *sana* en la libreta; pero como en las mujeres de este grupo siempre existe una metritis, aun cuando su caracter blenorragico no sea comprobado bacteriológicamente, no debe abandonárselas por completo como hoy se hace. No pueden ser tratadas en el Hospital porque muy pronto se agotarían las camas disponibles. Además, protestarían contra una secuestación para ellas injustificada, y estas protestas fomentarían la deserción en las filas de las sometidas. Muy posible nos parece en estos casos la adopción de un término medio conciliador.”

“A propósito de la sífilis de las mujeres públicas, la Administración francesa quiso adoptar, hará unos quince años, el sistema del tratamiento *exterior*, obligando á las enfermas á presentarse á un Consultorio Externo gratuito, para que allí recibieran quincenal ó semanalmente sus inyecciones mercuriales

insolubles. Propuesto el sistema como exclusivo, fué discutido y justamente desechado. Dadas nuestras condiciones especiales, un sistema mixto de *internación* y *exteriorización* podría darnos excelentes resultados." (De la aplicación á la sífilis del sistema mixto nos ocuparemos más adelante). "En las metritis de especificidad no comprobada, cuyo abandono puede tener las consecuencias que todos conocemos, obra de misericordia sería reglamentar el tratamiento *exterior* obligatorio. Por lo menos semanalmente podrían aplicarse á las metritis crónicas inyecciones ó toques intra-uterinos con líquidos cáusticos, método reconocido hoy como activo y eficaz. Presentada la indicación de un raspado, de una operación de Schroeder, de Emmet, ú otra de mayor importancia, una boleta de admisión, firmada por un médico del consultorio, daría entrada á la paciente á un servicio de Ginecología."

"Tercer grupo.—Mujeres afectadas de escurrimiento en el cual el examen bacteriológico revele la presencia del Gonococo. Estas desde luego serán hospitalizadas y severamente tratadas....." (1).

Dado que es impracticable la secuestación de la sífilítica que no es inmediatamente peligrosa, pero que en alto grado puede serlo de un momento á otro, con ella debe seguirse un procedimiento análogo al que propongo para las blenorricas del segundo grupo. Sabemos que los malos hábitos higiénicos de las prostitutas agravan en ellas el pronóstico de la avería. El tratamiento actual de la manifestación es en ellas insuficiente más que en ningún otro caso. La medicación voluntaria bajo promesa sería ilusoria. Las inyecciones hidrargíricas solubles, diarias, harían desertar á la totalidad de las *averiadas*. A pesar de los inconvenientes del método de Scarenzio, es el aplicable en este caso. Para disminuir sus riesgos, úsense pequeñas dosis de sales insolubles, repetidas convenientemente, por ejemplo: 6½ centigramos de *salicilato de mercurio* cada 4 días (Hallopeau); 5 centigramos semanales de *timol-acetato* (Barthélemy), etc., etc.

A falta de tratamientos intermitentes verdaderamente científicos, insisto en proponer lo siguiente, como regla general pa-

(1) Breves consideraciones acerca del funcionamiento técnico de la Inspección Sanitaria de Mujeres Públicas "Observador Médico," núms. 14 y 16.

ra el tratamiento oficial de las prostitutas averiadas, considerándolo simplemente como un *pis aller*, pero teniendo en cuenta que "de los males el menor."

"1º—Inyecciones insolubles mercuriales semanales ó bisemanales á las sífilíticas dadas de alta en el Hospital "Morelos," después de curadas del chancro duro ó de manifestaciones secundarias, hasta completar seis meses de tratamiento activo, sumados el de hospitalización y el libre."

"2º—Tratamiento de tres meses en idénticas condiciones á toda sífilítica que presente accidentes secundarios, habiendo sido ya sometida anteriormente á la medicación activa de seis meses."

Adoptando distintos colores para la cubierta de las libretas, el médico conocería en el momento de la visita si está en presencia de una blenorrea del segundo grupo, ó de una sífilítica del primero ó del segundo período del tratamiento. Un color especial señalaría también á las averiadas que no están en ningún período de mercurialización activa.

De gran utilidad resultaría el registro bien llevado de la historia clínica de las averiadas. Difícil sí, engorroso en extremo, necesitando la cooperación del médico inspector y del médico asistente, pero cuán beneficioso é instructivo!

* * *

A las mujeres que voluntariamente se presentan á la Inspección y á las que son inscritas de oficio, se les exige la libreta. Esta contiene íntegras las disposiciones del Reglamento. Por este medio se recuerda á las patentadas las disposiciones á que están sujetas. Un resumen de estas disposiciones sería muy suficiente para el objeto, llenando el hueco de lo superfluo suprimido con algunos preceptos higiénicos de vulgarización tan útil entre ellas cuanto el citado Reglamento. Algo por este estilo, en términos los más vulgares y comprensibles que puedan encontrarse:

1º—Las mujeres que ejercen la prostitución están particularmente expuestas á contraer la sífilis y las otras enfermedades llamadas venéreas. Las manifestaciones sífilíticas fáciles de apreciar por la paciente son: Ulcerita no dolorosa en los órga-

nos genitales y, algunas veces, en la boca; pequeñas manchas rosadas ó rojizas en la barriga, en los muslos, el tronco, los antebrazos, hombros, manos, cuello; erupciones de ronchas ó de pústulas esparcidas en todo el cuerpo. Estas erupciones no son dolorosas, ni provocan picazón. En los órganos genitales y en la boca y garganta, aparecen manifestaciones parecidas á las de la piel. Las de la boca y garganta se revelan por molestias y ardores al tomar comidas picantes, al beber cualquier licor, ó por una ronquera sin catarro.

Al mismo tiempo que la ulcerita, las manchas y las erupciones, aparecen debajo de la piel de las ingles, en el cuello, debajo del piso de la boca y en la nuca unas bolitas no dolorosas, que rara vez se inflaman y llegan á supurar. Estos son ganglios enfermos que no desaparecen, ni una vez curadas las otras manifestaciones. Indican que el envenenamiento de la sangre persiste, y que debe seguirse combatiendo para evitar otros accidentes más graves.

Las erupciones son acompañadas frecuentemente de fiebre ligera, de dolores de cabeza y de huesos, de la caída del pelo.

Pasados estos accidentes sífilíticos, si no se tratan como es debido, y si no se continúa el tratamiento durante largo tiempo, aun después de curados en apariencia, pueden sobrevenir las gravísimas manifestaciones siguientes: úlceras más profundas que dejan horribles marcas; enfermedades de los ojos, que pueden llegar hasta la ceguera; pérdida del oído y de la voz. El cerebro, la médula y los nervios en general son atacados por la sífilis descuidada, y de ahí las parálisis, ciertas formas de epilepsia, algunas variedades de locura. La sífilis en el segundo período, más comunmente en el tercero, puede ser mortal, sobre todo si el enfermo no ha seguido un tratamiento adecuado, dirigido por un médico honorable y competente.

No es cierto que la sífilis se cure definitivamente, pero está probado que los sífilíticos que se someten á una medicación científica, es excepcional que sean víctimas de las formas graves de la enfermedad. Los llamados médicos que ofrecen curar la sífilis en pocos días, son charlatanes, mentirosos y explotadores de la ignorancia de los enfermos.

2º La purgación, blenorragia ó gonorrea es la más frecuente de las enfermedades venéreas. Es una inflamación de las partes

genitales, con supuración más ó menos abundante. Se presenta en el caño de la orina, la vulva ó entrada de las partes sexuales, la vagina ó conducto por donde penetra el miembro del hombre, y el fondo de este conducto ó sea la matriz. Al principio se sienten ardores y dolores, pero después el único síntoma es la supuración.

Las purgaciones no curadas á tiempo exponen á la mujer á complicaciones graves, con peligro de su vida. La infección de los órganos genitales externos, no combatida como los médicos lo ordenan, se comunica á los órganos internos, y entonces la enferma no se salva sino mediante operaciones peligrosas, con sacrificio de esos importantes órganos.

3º Las rozaduras de las partes genitales, hasta las que no se sienten, se transforman fácilmente en chancros, úlceras ó llagas muy contagiosas. En las mujeres sucias y descuidadas, después del primer chancre se presentan otros en los alrededores. A consecuencia de la suciedad y el descuido, alguno de ellos puede agrandarse de tal modo que deje una cicatriz viciosa deforme, capaz de inutilizar los órganos para cumplir sus funciones.

4º Para evitar en cuanto sea posible estos males, las mujeres que tienen frecuentemente contacto carnal con distintos hombres, deben ser muy limpias; lavarse diariamente todo el cuerpo y esmerarse, sobre todo, en la limpieza de las manos, de la boca y de las partes genitales.

Antes y después de recibir la visita de cualquier hombre, deben enjuagarse cuidadosamente la boca con algunas de las sustancias que para el caso se recomiendan.

La limpieza de las partes genitales debe consistir en el gran lavado de los órganos exteriores con agua y un jabón antiséptico, y la irrigación de la vagina y cuello de la matriz, sirviéndose de un irrigador grande (dos litros) y una cánula muy larga y muy limpia, de vidrio preferentemente. Esta irrigación es conveniente hacerla antes y después del acto.

5º Cualquiera ulcerita que tenga el hombre en las partes genitales, en los labios, ó en cualquiera otra parte del cuerpo, así como la *purga* ó supuración por el caño de la orina, exponen á la mujer á contraer enfermedades graves. En las ingles del hombre aparecen *tumorcitos* que indican la probabilidad de una de estas enfermedades contagiosas.

6º El uso y el abuso de las bebidas alcohólicas agrava el pronóstico de la sífilis. Las sifilíticas tomadoras de pulque, cerveza, aperitivos, cognac, champagne, etc., etc., están predispuestas á los accidentes más serios de la enfermedad. Las úlceras de los labios, la lengua y la garganta son más frecuentes y difíciles de curar en las mujeres que tienen la mala costumbre de fumar.

7º Las mujeres deben suministrar á los hombres que solicitan sus servicios, todo lo necesario para que se laven bien la boca y las partes genitales, antes de tener con ellos el menor contacto

*
* *

El resumen del Reglamento y los rudimentarios consejos higiénicos que anteceden, es cierto que serán un jeroglífico para la gran mayoría de las tenedoras de las libretas, porque las que saben español no saben leer, y las que saben leer no saben español; pero es necesario escribir algo en las susodichas libretas para que éstas tengan unas cuantas hojas, y ese algo es bueno que sea de alguna utilidad para las pocas mexicanas que saben leer y para las muy contadas americanas que entienden nuestra lengua nacional.

Consejos higiénicos más claros y mejor redactados que los que acabo de dar como muestra, impresos en hoja grande de papel con caracteres muy legibles, deben fijarse en las salas, corredores y recámaras de los burdeles.

*
* *

Para combatir el tifo, enfermedad que insisto en llamar *peste gris*, comparándola con la *blanca* y la *negra*, "nombre que le cuadra bien porque de preferencia se desarrolla en gentes cuya piel blanca ó trigueña se disfraza con este color de desaseo," se ordena la limpieza forzosa de los cuerpos que son focos ambulantes de diseminación, de las viviendas que sólo infectan á los que las habitan y á los que se aventuran dentro de su zona mefítica de irradiación. La medida no alcanza á los ciudadanos de cara y manos lavadas, cuellos y puños blancos y traje cepi-

llado y sin manchas, aunque no se sepa cómo anda la indumentaria interna y la piel que ésta cubre. Tampoco se entra á los palacios, ni siquiera á las llamadas casas particulares, para averiguar á qué huelen las caballerizas, traspacios, etc., etc. Los limpios en apariencia y las casas burguesas de mejor aspecto, son frecuentemente focos ambulantes ó de irradiación; constituyen la clandestinidad del desaseo. La autoridad sólo limpia á los patentados de la suciedad, en sus cuerpos, ropas y habitaciones. De éstos hay un numeroso grupo, del sexo femenino, con doble patente y con doble suciedad: vulgar y patológica. La primera es factor muy importante de la segunda. Este grupo está á la entera disposición de las autoridades; lógico es aprovechar para darle baños de aseo y baños terapéuticos, aunque en estos últimos se emplee tan poca cantidad de líquido, que sólo llegue á dos litros de irrigaciones ó á un gramo en inyecciones hipodérmicas.

Los médicos de la Inspección mandan hoy al Hospital á mujeres enfermas y sucias; les devuelven mujeres algunas veces curadas, siempre sucias. No se aprovecha el internado hospitalario para inculcar á esas desgraciadas algunas nociones de limpieza general y profesional. No debe ocultarse la importancia que estas lecciones accidentales tendrían para la higiene en general, no únicamente sexual, fijándose en que cada ramera ínfima limpia, haría gran propaganda por el ejemplo entre sus compañeras é influiría notablemente en los hábitos de limpieza de los machos que la frecuentaran. Fácil es conseguir que el hospital cure, irrigue y bañe.

¿Qué hacemos en la Inspección con la tropa de sucias no enfermas que diariamente desfila por nuestros gabinetes? Taparnos las narices..... y abrir las ventanas en los casos extremos. Además de los departamentos anexos al servicio técnico, indispensables, que señalaré más adelante, urge que la Inspección tenga irrigadores y sala de baño, para que los médicos puedan firmar las boletas de pase al hospital, á la irrigación ó al baño, según los casos.

La vigilancia sanitaria de los burdeles, hoy nula, debe establecerse. Actualmente, el trámite para establecer un prostíbulo, consiste en el permiso del C. Gobernador del Distrito, previo informe del Inspector de Sanidad, es decir, del Inspector ad-

ministrativo, Jefe de la Policía Sanitaria. Este empleado averigua si el establecimiento no va á ser abierto en casa de vecindad, ni á distancia menor de cincuenta metros de escuelas, casas de beneficencia ó templos de cualquier culto. El Reglamento manda que las pupilas del burdel vistan con decencia y aseo, que tengan á su disposición los útiles necesarios para su limpieza personal y las sustancias que aconsejen los médicos como preservativo del contagio; pero no hay nadie que se ocupe de indagar si estas prescripciones se cumplen. No hace mucho que quise tener la prueba de que estos mandatos reglamentarios son letra muerta. Solicité el apoyo oficial para poder penetrar á ciertos antros de ínfima clase, aquellos cuya visita es de mayor interés, y mientras se me concedía, arrostrando la maledicencia y el riesgo de un encuentro desagradable con algún rufián susceptible, hice visitas discretas, recorriendo la escala del vicio oficialmente establecido. Examiné petates y camas, ví inmundicias que saltan á la vista y deficiencias higiénicas encubiertas con sedas y dorados. Abajo, suciedad repugnante y descarada; arriba, limpieza suficiente general, pero los útiles que requiere especialmente la higiene sexual en esos templos del amor de alquiler no existen. Los burdeles mejor instalados, los que visita la juventud dorada y la vejez teñida, no tienen un solo *bidet* ó *caballito* higiénico, de esos que convidan al aseo en postura cómoda, sin hacer ridículos equilibrios en cuclillas sobre palanganas ó *bandejas* de limpieza dudosa, que desdican del resto del ajuar, y que no se exhiben sino por demanda expresa del cliente.

Una vez que el Inspector de Sanidad declarare que la casa donde se trata de abrir un burdel está en situación reglamentaria, el Gobierno del Distrito libraría un permiso provisional, que no pasaría á ser definitivo, hasta que no se efectuara la visita del Médico de Sanidad. Este daría su autorización para que el establecimiento se abriera al público, fijándose no sólo en si el inmueble era apropiado, sino con predilección en los detalles referentes á muebles y útiles precisos para las exigencias de la higiene sexual activa.

Mucho se lograría con que todos los prostíbulos tuvieran disponibles dos litros de agua por coito, uno para cada actor, y que hubiera facilidad de usarlos.

“Los hoteles donde noche á noche se refugian multitud de parejas del momento, aumentarían el número de sus parroquianos si se llegara á suprimir la tolerancia de la prostitución..... Los cuartos de esos hoteles son verdaderamente inmundos; las ropas se cambian muy pocas veces; difícilmente se obtiene un poco de agua, y el jabón es cosa enteramente desconocida.” En estos burdeles sustitutos que recomienda el Dr. Lara y Pardo, como moralmente menos dañosos que los tolerados, parece que sería muy higiénico colgar irrigadores fijos, altos (para que el tubo no se aplicara directamente á los órganos genitales), llenos de una solución de permanganato de potasio, destinados exclusivamente á los hombres. Mientras no se pueda evitar el que el chorro salpique, y no se haga práctica la manera de despintarse sin otro lavado inmediato de bisulfito de sosa, ó de ácido oxálico, los Médicos Inspectores deben abstenerse de recomendar este procedimiento, exigiendo solamente agua, mucha agua; jabón, antiséptico si fuere posible, y vasijas que faciliten el empleo de ambas cosas combinadas.

Conviene que cada burdel, y aun el domicilio de las aisladas, sean visitados mensualmente por los Inspectores Médicos.

* * *

El Reglamento de Sanidad abunda en prohibiciones que, de cumplirse al pie de la letra, convertirían á las prostitutas de oficio en parias tales como ya no existen ni entre las esclavas del Gran Turco. Lo curioso es que estas prohibiciones sólo son prácticamente aplicables á las mesalinas de sombrero. Las de tápalo y las de rebozo pasan inadvertidas.

Las prostitutas aisladas pueden ejercer á domicilio ó en otro lugar que no sea un burdel, oficialmente registrado como tal. Por otro lado tienen pena si se las sorprende en un burdel clandestino. Pocos son los hoteles que tienen en México licencia especial para admitir mujeres públicas, y que fijan esta licencia en lugar visible. Ya están prohibidas las llamadas casas de cita. La aislada no puede asociarse á otra en el mismo domicilio, porque incurre en falta gramatical y gubernativa. Resulta de esto que las que el Reglamento declara *solitarias*, tienen que vivir solas, acompañadas de mujeres oficialmente honradas, ó de

todos los hombres que quieran. A su clientela no pueden recibirla, sin riesgo de multa, más que en su propio domicilio..... y éste pueden tenerlo donde mejor les parezca; pero en cambio su entrada á una casa honrada les puede costar de uno á cincuenta pesos de multa, ó de tres á quince días de arresto. ¡Cuántas prescripciones para evitar la sumisión de las clandestinas, y que no es posible cumplir! De otras por el estilo la lista es larga. Señalaré algunas.

No creo que la prostituta deba observar mayor compostura, ni decencia y pulcritud más esmeradas en el vestido, que el resto de las mujeres. La indumentaria de las *ínfimas* en nada se diferencia de la de nuestras harapientas *peladas*. Las de segunda y tercera se visten como nuestras obreras, salvo un poco más de colorete, y las de primera adoptan las modas de nuestras burguesas y grandes damas, sin que sea fácil apreciar si sus faldas son de colores más llamativos y sus sombreros más monumentales. La prostituta en la calle se defenderá del frío y de las miradas indiscretas como la policía manda que lo haga toda la gente de su mismo sexo. Si es fácil que infrinjan las leyes de la decencia en este sentido, téngase en cuenta que también la autoridad policiaca es con ellas más expeditiva.

Se sobreentiende que deben abstenerse de hacer en su casa escándalos tales que se conviertan en escándalos de vecindario, y su abstención debe ser mayor si están en la calle ú otros lugares públicos. Si no tienen en cuenta estas prevenciones merecen ser castigadas, pues en estos casos los bandos de policía no les conceden fueros especiales. Como forman un grupo social de educación rudimentaria, no está de más que estén vigiladas por doble policía, la ordinaria y la de sanidad, pero ambas deben limitarse á aplicarles las leyes comunes.

Pasear por las calles en grupos que llamen la atención, es punible, siempre que estos grupos alteren el orden ó ataquen la moral. La policía está en la obligación de disolverlos, aplicándoles la misma ordenanza que tan rigurosamente se observa en Plateros y San Francisco. Si escandalizan ó impiden la libre circulación, se exponen desde luego á la reprimenda más ó menos cortés del gendarme. Así puede pasarle á cualquier transeunte, corretiendas ó *lagartijo* galanteador. Sin embargo, si el Reglamento se aplicara exist-

tiría una diferencia: los vulgares ciudadanos ó ciudadanas sólo faltan á los bandos de policía cuando se agrupan en ciertas calles, y su falta es únicamente reprendida por el gendarme uniformado; mientras que para las hembras de libreta cabe la reprimenda si pasean reunidas por cualquiera calle ó plaza pública, y deben escuchar la voz no sólo del gendarme, sino que también la del agente de Sanidad. Que subsista la doble policía para la clase de que me ocupo, pero que á cualquier hijo de vecino se le considere infractor cuando peca en idénticas condiciones.

Incitar por medio de señas ó palabras, en la vía pública, á cometer un acto no penado por las leyes humanas, aunque éstas sólo lo toleren por un vestigio de respeto á las naturales, constituye un delito cuando la incitadora tiene patente oficial para el caso. La incitación no patentada, discreta ú ostensible, quedará impune si no hay ningún Código que la castigue; si lo hay, éste se aplicará igualmente á cualquiera persona que cometa la misma falta. De otro modo resulta una anomalía legal, cuyo principio de moralidad parcial no es suficiente para disculparla.

La prohibición de saludar ó interpelar en la calle á los hombres que vayan acompañados de señoras ó niños resulta incompleta, dejando á las prostitutas en libertad de dirigir saludos é interpelaciones á la gran mayoría de los transeuntes. Hay hijos y padres de familia que tienen la debilidad de trabar conocimientos clandestinos con ramerás que no lo son. Es bueno que éstas sepan que no deben hacer ostentación de esas amistades cuando tropiecen en lugares públicos con sus adoradores de la víspera, sea que éstos vayan solos ó que den el brazo á la mamá, á la esposa ó á cualquiera señora que pueda serlo, ó lleven de la mano á los hijos, hermanitos y demás niños de la familia ó extraños. La pena podrá duplicarse cuando haya acompañamiento. No es justo que el hombre serio, honrado y honesto, que solitario se pasea, pueda ser impunemente interpelado en medio de las cuatro esquinas por cualquiera *raccrocheuse*, con ó sin cartilla. Las muy pocas que lean y entiendan su Reglamento, engañadas por el texto de éste, podrán creerse autorizadas á importunar á cualquier respetable personaje en su paseo de aperitivo ó de digestión. Es útil dar á conocer esta disposición, teniendo en cuenta el poco tacto social de las presuntas delincuentes, pero el delito no debe ser perseguido de oficio, sino previa queja

del hombre solitario ó acompañado. De todos modos, para perseguir de oficio, se necesita que un agente haya sorprendido el saludo inoportuno. Sorprendido éste, que se tome nota y se espere la denuncia de la parte ofendida.

Las prostitutas no deben permanecer en la puerta, ventana ó balcones de los burdeles; las que tengan el carácter de aisladas no podrán vivir en burdeles; para estas últimas no hay prohibición especial relativa al derecho de exhibirse en las puertas y ventanas de sus moradas, luego las solitarias tienen sobre las otras la inmensa ventaja de poder tomar el aire "á domicilio en otro lugar."

A la benevolencia del C. Gobernador del Distrito (1) deben las prostitutas el poder ensanchar sus pulmones con el oxígeno nacional, ó por lo menos metropolitano, tales son las facultades extraordinarias que á este funcionario le concede el artículo 12. El designará, á su arbitrio, las calles y paseos por donde no se permita transitar á las mujeres públicas, y estos serán, sin duda, los frecuentados por la buena sociedad, que debe ser la honrada en su mayoría. Señalará los sitios de diversión á los que se les prohíba concurrir, escogiendo lógicamente para cerrarles sus puertas, los de honesto esparcimiento, los espectáculos *moralizadores* que deben reservarse á los *moralizados* que no necesitan *moralizarse*. Nada pierde la honestidad con tener como vecina á la depravación, si ésta se oculta convenientemente sofrenada por una buena policía; en cambio, los seres depravados pierden toda esperanza de regeneración si se les confina por fuerza en la asfixiante atmósfera del vicio abyecto, donde no tenemos derecho de considerarlos como definitivamente sumidos.

Las anteriores arbitrarias prevenciones (casi todas lo son), que en su mayoría no pueden cumplirse, y que ganas dan de llamar majaderías y triquiñuelas administrativas, son las que sirven de apoyo á los antirreglamentaristas para sostener que la tolerancia oficial de la prostitución contribuye á abolir la personalidad de la ramera, á encenagarla más en su crápula inmundada á ahogarla en ella sin remisión, pues cada vez que quiera sacar la cabeza á flote, será empujada sin misericordia por la proxe-

(1) La Inspección depende hoy del Consejo S. de Salubridad, pero tengo entendido que todas las cuestiones disciplinarias se resuelven en el Gobierno del Distrito.

neta y por el expendedor de patentes. No coloquemos fuera de la ley á esas infelices mujeres, víctimas, las más, de atavismos; degeneraciones mentales, miserias ó deficiencias de la educación popular. No provoquemos sus rencores, muchas veces justificados, contra una sociedad que en la alcoba las acaricia brutalmente para luego despreciarlas hasta el grado de convertirlas en guñapos, en desperdicios que ni siquiera es dable llamar humanos. Su monstruosa utilidad es discutible, aunque su existencia sea irremediable; son nocivas sanitaria y moralmente, pues empeñémonos en reducir al *mínimum* el daño que causan, abriéndoles de par en par las puertas de la redención, invitándolas cortesmente á traspasar los umbrales de las Casas de Salud, todo sin artículos inquisitoriales que sólo sirven para convidar á la fuga á las sometidas, para espantar á las avocadas á la sumisión.

* * *

Se dice, y con razón, que el reconocimiento facultativo de las prostitutas inscritas es insuficiente. Algunos afirman que es inútil, afirmación que carece de fundamento, pues basta al hecho de que debido á este reconocimiento ingresen al Hospital "Morelos" más de dos mil mujeres anuales, para que se calcule el beneficio sanitario que presta.

Una inspección médica que contara con todos los adelantos modernos, servida por un número suficiente de facultativos tan bien remunerados que les fuera posible dedicar toda su atención profesional á esta benéfica tarea, practicando reconocimientos siquiera bihebdomadarios de un cuarto de hora de duración á cada mujer, prestaría sin duda servicios mucho mayores que la actual. Sin llegar á esta perfección, mucho puede hacerse en la Inspección tal como hoy la tenemos, con el mismo número de médicos, cobrando éstos los mismos sueldos, no practicando más reconocimientos que los semanales que señala el Reglamento, dedicando á cada uno de ellos el cuádruplo del tiempo que hoy emplean, sin necesidad de hacer más dilatadas sus guardias.

Varias veces he tratado ya este asunto. Vuelvo á hacerlo ahora, aprovechando tan excelente ocasión, pero abreviando lo más posible. Repetiré lo que ya dije, con las modificaciones que mi

mayor experiencia me sugiera y los agregados que hayan nacido de mis nuevas observaciones. Mi insistencia tiene por objeto demostrar que el orden interior referente á la Inspección técnica de mujeres, es la principal causa de la premura, de la ligereza en toda la acepción de la palabra, con que se efectúan los exámenes médicos de las prostitutas. Téngase en cuenta que las pequeñas reformas que propongo son, además de útiles, de realización fácil y económica, salvo la que se relaciona con el Cuerpo de Agentes.

Las mujeres asisten hoy á la Inspección el día y á la hora que mejor les parece. Las puertas están abiertas entre 10 a. m. y 1 y 50 p. m. La aglomeración es notable los primeros y últimos días del mes; los sábados la concurrencia es mayor que los otros días de la semana. En los tres gabinetes en que se examina á las de clase inferior, los reconocimientos de los días ordinarios fluctúan entre DOS y DIEZ por médico, y entre VEINTE y TREINTA en los días "preferidos." En el gabinete reservado esta fluctuación es de 15 á 25 ordinariamente, y de 30 á 50 en los días extraordinarios, acumulándose especialmente entre 12 y media y 1 y media p. m. Un compañero me asegura haber anotado una vez 90 nombres en su hoja. Personalmente, no recuerdo haber pasado de 53. Debemos visitar á cuanta mujer llega, pues la que se aplazara por falta de tiempo, no volvería sino pasados 8, 10 ó 15 días, y más vale una simple ojeada á los órganos genitales y á la cavidad bucal, que una despedida para tan largo plazo sin el menor examen.

Esta clientela frecuentemente llega por grupos. Cuando se está revisando uno, no se sabe si á los pocos minutos se aparecerá otro y otros después, ó si se va á descansar despachada ya la primera serie. De ahí dimana que el médico se dé prisa para evitar que *se le junten*.

Señalando día de la semana á las inscriptas para sus reconocimientos, en parte se enmendaría este desarreglo tan perjudicial. Sería laborioso, sobre todo al principio, reducir á las aisladas á la obediencia á este mandato, pero las dueñas de los prostíbulos sí cuidarían de que sus pupilas obedecieran, porque les conviene ser respetuosas y sumisas, y lo son siempre que no se trate de perjudicar sus intereses materiales.

Un solo médico atiende á las "reservadas" entre 12 y 1 p. m.

y otro entre 1 y 2 p. m. Estas dos horas se reducen efectivamente á una y media, pues hasta las 12 y media no empiezan á afluir las clientes. En los tres gabinetes ordinarios, que funcionan entre 10 a. m. y 2 p. m., reuniéndose en ellos por lo general dos médicos, el total de los reconocimientos del día no iguala muy á menudo al de los del reservado. No sería práctico el empeñarse en que las *aristocráticas* acudieran á hora más temprana, pero en el edificio hay lugar suficiente para establecer dos gabinetes reservados, funcionando ambos á la hora del gran movimiento, ó bien instalar dos mesas en el gabinete actual, que tiene amplitud suficiente, aunque á esto último podría oponerse el pudor *sui generis* de estas mujeres.

*
* *

La labor del médico debe ser exclusivamente técnica ó facultativa. Actualmente pierde un tiempo precioso en los siguientes detalles:

A. Librar boleta provisional, para copiarla después en la libreta respectiva. Esto pasa durante los 10 ó 15 primeros días del mes, salvo tratándose de las mujeres de primera clase. El remedio que en mi concepto tiene este mal, ya lo indiqué: creo que no hay ninguno tan eficaz cuanto la Inspección gratuita, por lo menos de las *infimas*.

B. Inscribir en las libretas el nombre de la poseedora, la palabra sana ó enferma, la fecha del reconocimiento y firmar.—La libreta actual contiene las hojas en blanco suficientes para asentar el resultado hasta de cinco reconocimientos en el mes (se llenan dos; las más de las veces tres; excepcionalmente cuatro; alguna americana ha llegado hasta cinco). Más cómodo y económico sería que en la libreta entraran esqueletos de reconocimientos para seis meses ó un año; pero aquí las dueñas los ponen intocables é *inolfatibles* á los pocos días, y los extravían con harta frecuencia. Un solo esqueleto debía servir para todos los reconocimientos del mes. A la cabeza pondría un escribiente el nombre de la mujer y el mes durante el cual la libreta es válida. La fecha sería estampada con un sello especial, antes de entrar á cada reconocimiento, por el agente introductor que en la antesala de los gabinetes cuida el orden y dirige los turnos. En-

tonces el médico escribiría únicamente la palabra que indica el estado sanitario, autorizando con su firma.—Además de la cuestión de tiempo, hay la circunstancia de que la fecha manuscrita con frecuencia no es legible, y de que las interesadas la cambian fácilmente.

C. Hacer la inscripción de las *nuevas*.—Esta tarea debe ser más bien administrativa que técnica. Hoy los médicos hacemos estas inscripciones sujetándonos á un orden rutinario en el interrogatorio: ¿Cómo se llama?; ¿cuántos años tiene?; ¿dónde nació?; ¿es casada, soltera ó viuda?; ¿vive su padre?; ¿qué oficio tiene?; ¿qué oficio tiene vd?; ¿cuándo le *bajó su sangre* por primera vez?; ¿á qué edad la desfloraron?; ¿que oficio tiene el que la desfloró?; ¿cuánto tiempo vivió vd. con él?; ¿ha tenido hijos?; ¿viven ó ya se murieron?; ¿desde cuándo ejerce la prostitución?; ¿la ejerce por gusto, por necesidad ó por negocio?; ¿sabe leer y escribir? Se termina por la apreciación del físico que puede ser “feo,” “regular” ó “bonito.” La *nueva* dice cuantas mentiras se le antojan, y á fin de año sabemos que las representantes de la prostitución tienen nombres de pila muy bonitos; que el Gobierno autoriza la prostitución de las menores; que muchas mujeres quieren ser tapatías; que abundan las que no saben si su padre vive ó muere; que unos años los comerciantes, otros los carpinteros y otros los sastres, son los papás proveedores por excelencia; que las domésticas se pervierten más frecuentemente que las profesoras de idiomas; que nuestras mujeres á veces se prostituyen antes de empezar á menstruar; que los motoristas son grandes desfloradores, á pesar de sus muchas horas de fatigante trabajo; que el que desflora extrajudicialmente abandona al poco tiempo; que la prostituta concibe antes de serlo; que las mexicanas, españolas, francesas, etc., suelen decir que ejercen por gusto, rara vez por necesidad, mientras que las americanas son las únicas que confiesan francamente que lo hacen por negocio. Nos convencemos de que las hembras de nuestro bajo pueblo es raro que sean bonitas, y que la representación gráfica del lenguaje no es su fuerte. Es cierto que estos datos en apariencia risibles, tendrían su importancia social si fueran verídicos; pero de todos modos, la mayor parte de ellos puede tomarlos un escribiente serio y venerable, sin temor de que falte al respeto á las interrogadas, ni que viole el secreto profesional.

Los Cuadros Estadísticos de la Inspección Sanitaria, relativos á los accidentes venéreos y sifilíticos que se observan en el curso del año, serían de extrema utilidad si no fueran tan poco verídicos. En otra ocasión he detallado minuciosamente las causas de su falsedad. Ahora sólo recordaré las principales, en conjunto.

Los diagnósticos hechos en 1 á 3 minutos no pueden tener valor científico, y es una irrisión hacerlos figurar en una estadística. Los reconocimientos se practican de tal modo, que siempre pasarán inadvertidos los *chancros duros del seno* y los *intra-anales*, para no fijarnos más que en los extragenitales frecuentes, que no ocupan los órganos que se examinan; la *roseola* de los *flancos*, *abdomen* y *muslos* se oculta en las que llevan calzones y corset; las *sifilides psoriasiformes plantares*, las *córneas de los pies*, las *húmedas erosivas de los espacios interdigitales de los artejos* nos las tapa el calzado; las *pápulas axilares* y *umbilicales*, las *sifilides herpetiformes intercostales* y las *ectimatosas lumbares* no son visibles. Dice bien el Dr. Lara Pardo, que el límite de las sifilides mucosas de la Inspección no traspasa la *úvula* y los *pilares anteriores del velo*; la *cara posterior de las amígdalas*, la *faringe alta*, la *mucosa de las fosas nasales*, las *cuerdas vocales*, etc., etc., nidos de sifilides secundarias, son terrenos vedados para el médico de Sanidad. El terciarismo cutáneo-mucoso, ordinariamente localizado, casi no figura en estas estadísticas.

Debo repetir ahora lo que ya otra vez expuse acerca de este asunto: "La extensión de la superficie cutánea que las mujeres exhiben en sus visitas á la Inspección, está en razón inversa de su categoría. A la exposición de los órganos genitales, las manos (algunas veces) y la cara, se limitan las de primera preferente. Las de primera ordinaria y las de segunda, enseñan además las tres cuartas partes de los muslos, pues no acostumbran llevar pantalones. Las de clase ínfima, descalzas, nos descubren todos los miembros inferiores, la mayor parte de la pared abdominal, y los flancos (remangándose hasta la cintura sus pocas enaguas sin almidón), los antebrazos, todo el cuello y parte del pecho y la espalda. De las cabezas adornadas ó no con el sombrero, podemos ver tan sólo las lesiones que se propagan á las regiones frontal, temporal y occipital, en su porción glabra. Podríamos hacer un espulgo, haciendo caso omiso de nuestra

justificada repulsión por ciertos parásitos, pero el tiempo disponible no nos lo permite.”

Si al iniciar el examen de una mujer descubrimos cualquiera lesión venérea, con ella nos conformamos y extendemos la boleta. Esto no será muy científico, pero es suficiente para cumplir en conciencia con nuestra misión. Nuestros diagnósticos son á menudo errados y casi siempre incompletos. En “Morelos” deben corregirnos y completarnos. Las boletas de la Inspección deben llevar un diagnóstico provisional, y ser devueltas del Hospital con el definitivo. Con los diagnósticos del Hospital debe formarse la estadística. Esta reforma fué una de las que propuse hace dos años, y por mi desgracia fué la única ensayada. Del ensayo resultó que, ó los médicos de Sanidad somos unas acémilas, ó los de “Morelos” son muy guasones, pues se anotaron diferencias monstruosas en los diagnósticos. Para no citar más que una divergencia extrema, diré que una “Blenorragia uretral” se convirtió en “Divieso nalga izquierda.” Hubo que renunciar *illico* al sistema, para evitar una eminente conflagración galénica.

Esos diagnósticos rápidos é incompletos constan en un gran libro, que está á cargo de un profano copiador. En cierta época empieza la tarea facultativa sobre dicho libro. Primero hay que clasificar los accidentes, poniendo al margen: V, S ó P, según se trate de accidentes venéreos, sifilíticos ó parasitarios, ó D para los diversos. Luego vienen los cuadros de las localizaciones de V, S, P, y D y los de las combinaciones de los cuatro entre sí y de las localizaciones. Los médicos hacemos estas divisiones y subdivisiones, aunque el trabajo material y directivo pese principalmente sobre la actividad y pericia de nuestro respetable Jefe el Dr. Don Genaro Alcorta.

No sólo tenemos que formar estos cuadros técnicos, sino que también los fantásticos de edades, lugares de nacimiento, paternidad, oficio, menstruación, desfloramiento, descendencia, estética, educación, etc., etc., en lo relativo á las *nuevas*, que son de 600 á 700 en el año. Las inscripciones de éstas se asientan facultativamente en un borrador, y luego se copian, facultativamente también, en un gran libro *ad hoc*.

Todos estos pequeños detalles relativos á la falta de uniformidad en la asistencia media diaria de las mujeres, á la boleta

provisional, á lo que el médico debe escribir en cada libreta, á la inscripción de las *nuevas*, á los cuadros estadísticos, tienen doble significación: el tiempo que hacen perder y el pretexto que facilitan para no cumplir en conciencia los deberes realmente técnicos, que son los de positiva importancia en la lucha social antivenérea, naciente en los círculos científicos mexicanos.

Si logro convencer de la influencia que estas pequeñeces pueden tener en la propagación de todas las averías de origen venéreo, obtendré el perdón que necesito por haber insistido tanto á propósito de nimiedades que parecen fuera de cuadro en un trabajo de ésta índole.

*
* *

Con otra pequeñez tengo que finalizar.

Los agentes de Sanidad son los encargados de perseguir directamente la prostitución clandestina, de vigilar y de hacer cumplir el Reglamento á las protitutas sometidas. Su misión requiere tacto exquisito, extraordinaria actividad, honradez acrisolada. Los sueldos de estos empleados, así como todo el importe de la planta de la Sección de Sanidad, son pagados con los ingresos de la Oficina. Después de los recientes aumentos de personal y de sueldos (á todos menos á los médicos), existen hoy un Jefe de agentes con \$2.50 diarios, un segundo con \$ 2.00 y 26 subalternos con \$1.80. Ya puede calcularse cuál es el nivel moral de los individuos de tropa que tienen á su cargo la moralización y el saneamiento venéreo de esta culta Capital. El empleo es antipático, lo que debe agregarse á lo exiguo de la paga. Aumentando el sueldo, haciéndolo codiciable, poco se lograría, pues los soldados rasos de la Sanidad siempre serían reclutados entre la gente que *no tiene nada que perder*, como vulgarmente se dice. Un grado, un mando cualquiera en la brigada policiaca, agregados á un sueldo más apetecible, harían olvidar las prevenciones y reclutar un personal aceptable de subjefes y de agentes de primera y de segunda, teniendo bajo sus órdenes un número casi igual de agentes ínfimos ó de tercera. Recuerdo que en una pequeña población de

la República, por razones semejantes á las anteriormente señaladas, no se lograba moralizar la gendarmería, á pesar de los aumentos progresivos de sueldos. Un Jefe Político resolvió crear plazas numerosas de cabos, sargentos, subtenientes y tenientes, para encomendar á éstos las tareas delicadas. Los honrados aldeanos, renuentes á ser simples policías, aceptaron gustosos ser *oficiales de gendarmería*, cumplieron honradamente con su cometido, y el servicio mejoró con beneplácito de los vecinos y poco recargo en el presupuesto. Una organización militar del cuerpo de agentes sanitarios, tal que á las órdenes de un capitán hubiera igual número de subjeses que de soldados, aunque trajera á la memoria el ejército sur-americano de "Los Hijos del Capitán Grant," prestaría servicios muy superiores á los que prestan hoy un Jefe, un Subjefe y X número de Agentes.

RESUMEN

Los contactos intersexuales múltiples y con distintos individuos, son el principal origen de las enfermedades venéreo-sifilíticas.

Para combatir estas enfermedades debe procurarse alejar á la gente de los contactos peligrosos, disminuir el peligro de éstos y remediar las consecuencias patológicas que de ellos resultan.

¿Cómo suprimir los riesgos de contagio? No existe ningún medio práctico.

La castidad es un extremo irrealizable.

La castidad masculina llevada hasta el matrimonio, siempre será excepcional entre nosotros.

¿Cómo podrían disminuirse estos riesgos? Para alejar á la humanidad de los excesos sexuales conviene:

1º Fomentar la cultura física de la juventud, para entrete-ner sus actividades y evitar que abuse de los placeres carnales.

2º Proteger los espectáculos honestos de recreo, procurando que sean diarios, baratos para la clase media, gratuitos para los pobres, teniendo en cuenta que las pornografías escénicas constituyen en México las principales tentaciones lúbricas.

3º Hacer propaganda de los peligros de las enfermedades ve-

néreas entre las distintas agrupaciones sociales formadas por hombres adultos.

4º Dar conferencias alusivas y distribuir folletos adecuados á los *alumnos* púberes de todas las escuelas, absteniéndose de hacerlo con las *alumnas*.

5º Instruir á las madres de familia en todos los preceptos de la Higiene moral y sanitaria del hogar.

6º Procurar que la prensa no narre y comente los sucesos que se desarrollen en los lugares de prostitución, ó que con el libertinaje se relacionen.

7º Perseguir con extremo rigor el proxenetismo clandestino, tolerando como irremediable el que se somete á la vigilancia administrativa. Este es menos dañoso y sus abusos son reprimidos fácilmente. Extirpado el primero, se extirpará sin gran esfuerzo el segundo; no antes, porque la medida resultaría perjudicial.

8º Otorgar la sanción científica oficial á los anuncios de medicamentos llamados secretos, si estos anuncios no atacan á la moral y se limitan á exponer los efectos curativos del específico, sin exageraciones manifiestas. Los anuncios charlatanescos de estas drogas, ocasionan, entre otros perjuicios, el de disipar el miedo á las terribles enfermedades venéreas.

*
* *

Para que los excesos sexuales no acarreen tan frecuentemente la *avería*, es necesario:

1º Excitar á los médicos á que indaguen el origen del contagio en cada caso de enfermedad venérea que observen. Si procede de un contacto con una prostituta inscrita, averiguar el nombre de ésta; los datos que puedan ayudar á descubrirla, y avisar al médico en Jefe de la Inspección Sanitaria, para que se proceda á un reconocimiento extraordinario de la presunta culpable y sea curada en caso de necesitarlo.

2º Censurar á los médicos, considerando el caso como de inmoralidad profesional, y castigar á los estudiantes de medicina (son muchos) que prestan sus servicios á las prostitutas enfermas, enseñándolas á ocultar sus males y previniéndolas de ellos, para que no concurran á la Inspección Sanitaria.

3º Mejorar los hospitales existentes para el tratamiento de estas enfermedades; establecer los nuevos que sean necesarios, y abrir con el mismo objeto consultorios ó dispensarios gratuitos, diurnos y nocturnos.

* * *

Es imposible suprimir el comercio carnal ilícito, porque nace de una necesidad fisiológica que no respeta las conveniencias higiénicas y sociales.

Restringirlo es obra larga, laboriosa y de lejanos resultados; tan lejanos, que tal parece que su persecución lo hace crecer y prosperar.

La reglamentación del comercio de mayor actividad, del menudeo de la mercancía, es la medida sanitaria más factible y de más próximos resultados.

Así como no puede perseguirse activamente el desaseo generador del tifo más que en nuestra plebe, escapando á la acción directa de las autoridades los "sucios clandestinos;" así hoy nos toca empezar, en la lucha antivenérea que se inicia, por el saneamiento de la plebe del amor que no se oculta; perseguir abiertamente á la convicta, aunque inconfesa, y aventurarnos apenas en un combate discreto contra la *avería* que profana el hogar, que mancilla el santuario de la familia honrada.

* * *

Compendiando mis observaciones relativas á esta reglamentación, concluyo estos mal ordenados apuntes presentando un proyecto de Reglamento de Sanidad, en el que resumo las indicaciones que llevo hechas á propósito del asunto en el curso de mi trabajo. Sírvanse aceptar el *Resumen* anterior y el *Proyecto* que sigue, como *Conclusiones* de lo expuesto en los renglones dedicados á la Profilaxis de la Peste Moderna.

PROYECTO DE REGLAMENTO DE SANIDAD, TOMANDO COMO MODELO EL QUE ESTÁ ACTUALMENTE EN VIGOR. SÓLO ANOTARÉ LOS DETALLES QUE EN MI CONCEPTO NECESITEN MODIFICACIÓN, Y LOS AGREGADOS QUE CREA CONVENIENTES.

CAPITULO I.

Sus 6 artículos deben ser reemplazados por los siguientes:

Art. 1º Toda mujer que se ejercite en la prostitución, sea nacional ó extranjera, está obligada á inscribirse en la Inspección de Policía Sanitaria, y á sujetarse á las disposiciones de este Reglamento.

Art. 2º Para ordenar una inscripción de oficio, se tendrá en cuenta si la mujer vive de la prostitución, ó si tiene otros medios honestos de procurarse la subsistencia.

Art. 3º Dichas mujeres se someterán una vez por semana á un reconocimiento facultativo, en los locales de la Inspección. A cada una se le señalará el día y la hora á que deba presentarse á la Inspección para ser reconocida.

Art. 4º Las que resulten enfermas serán internadas en el hospital oficial que exista al efecto, ó en algún hospital particular que para el caso sea autorizado. Quedarán secuestradas hasta su completa curación, salvo en los casos en que los médicos de la Inspección consideren que pueden seguir su tratamiento en alguno de los dispensarios establecidos con este objeto, teniendo entonces la obligación de asistir á ellos en los días y á las horas que se les señalen.

Art. 5º Aquellas que se presenten á la visita en un estado notorio de suciedad, serán aseadas en la misma Inspección, obediendo á las órdenes de los médicos.

Art. 6º La mujer pública inscrita será provista de una libreta, que contendrá impresos un resumen de las disposiciones de este Reglamento, y una cartilla en que consten con claridad y precisión los síntomas de las enfermedades á que las expone su ejercicio, y las precauciones más sencillas para evitarlas.

Art. 7º La libreta será intrasmisible y llevará adherido el

retrato de la poseedora. Contendrá una hoja en blanco para que los médicos anoten el estado sanitario que guardan las mujeres reconocidas.

Art. 8º Las cubiertas de las libretas serán blancas, amarillas rojas ó azules. Las blancas servirán para las mujeres enteramente sanas, las amarillas para las afectadas de enfermedades genitales, crónicas, y que sigan su tratamiento en un dispensario las rojas para las sifilíticas sin manifestaciones, que sigan el tratamiento preventivo; las azules para las sifilíticas antiguas, sin manifestaciones, y ya tratadas preventivamente.

Art. 9º Se practicarán los reconocimientos todos los días hábiles entre 10 a. m. y 2 p. m.

Art. 10. Las mujeres que no se presentaren semanariamente á la Inspección para sufrir el reconocimiento facultativo, el día y á la hora que les sean señalados, serán aprehendidas y castigadas con.....

Art. 11. Las que por causa de enfermedad estuvieren imposibilitadas de concurrir á las visitas reglamentarias, lo avisarán oportunamente, y se les reconocerá á domicilio, si así lo juzga necesario el médico de la Inspección que les practique la primera visita. Este certificará si la excusa es motivada.

CAPITULO II.

OBLIGACIONES DE LAS INSCRITAS.

En lugar de sus 6 artículos, propongo los siguientes:

Art. 12. Declararán al inscribirse si van á ejercer la prostitución en algún burdel tolerado, ó en su domicilio por cuenta propia. Las que ejerzan á domicilio ó *aisladas*, no podrán desde luego asociarse con otra que también ejerza la prostitución.

Art. 13. Las infractoras del artículo anterior serán castigadas.....

Art. 14. Todas las mujeres están obligadas á proveerse de la libreta á que se refiere el art. 6º

Art. 15. Las que extravíen su libreta en el curso del mes en que ésta es válida, tendrán que reemplazarla por otra, que se les suministrará mediante el pago de 50 centavos.

Art. 16. Las inscripciones, las libretas mensuales, los retra-

tos, los reconocimientos y las visitas médicas domiciliarias, serán gratuitas para todas las mujeres.

Art. 17. Los reconocimientos médicos se practicarán en los gabinetes ordinarios. Las mujeres que deseen ser reconocidas en los gabinetes especiales reservados, pagarán por esta distinción una cuota mensual de 10 pesos.

Art. 18. Las inscritas cumplirán con las prevenciones siguientes:

A. Presentarán su libreta de tolerancia cuando para ello sean requeridas por la autoridad ó sus agentes, ó por los individuos con quienes tengan relaciones sexuales. Las que vivan en burdeles colocarán su libreta abierta, mostrando su hoja de reconocimientos, en un lugar visible de sus recámaras.

B. Las *aisladas* vivirán á distancia conveniente, á juicio de la autoridad, de los establecimientos de instrucción ó beneficencia y templos de cualquier culto.

C. No permanecerán en las puertas, balcones ó ventanas exteriores de los burdeles.

D. Avisarán inmediatamente á la Oficina cuando cambien de domicilio.

Art. 19. Las faltas de cumplimiento de las prevenciones anteriores, serán castigadas gubernativamente con.....

Art. 20. A las que hagan escándalos ó falten en público á la moral, se les aplicarán con todo rigor las penas que corresponden á esta clase de delitos.

Art. 21. No deben saludar ni interpelar en lugares públicos á ninguna persona. Los agentes del orden público ó de sanidad consignarán el hecho á quien corresponda, si les consta y para ello son requeridos por la persona que se considere ofendida. Esta falta será penada con.....

CAPITULO III.

BURDELES Y MATRONAS.

Art. 22. Toda casa donde estén reunidas dos ó más mujeres públicas, estará bajo la vigilancia inmediata de una encargada responsable que, si fuere menor de cuarenta años, quedará sujeta al reconocimiento facultativo.

Art. 23. La tolerancia para establecer un burdel será acordada por....., previo informe del Inspector de Sanidad. Al efecto, la solicitud se hará por escrito, expresando la casa donde haya de establecerse. Concedido el permiso de instalación, no se libraré el de apertura, hasta que un médico inspector, nombrado para el efecto, no declare que la casa, muebles y útiles reúnen las condiciones higiénicas que para el caso se requieren.

Art. 24. Los burdeles no podrán establecerse más que en ciertas calles señaladas por.....

Art. 25. No tendrán señal alguna exterior que indique lo que son.

Art. 26. Sus puertas, balcones y ventanas exteriores, permanecerán cerrados. Sus vidrieras estarán cubiertas INTERIORMENTE con maderas ó cortinas, de modo que no se vea desde la calle el interior de la casa. Se prohíben especialmente los cancelles en el cubo del zaguán, que hoy son el distintivo de ciertos prostíbulos.

Art. 27. Los burdeles no pagarán ninguna contribución especial, cualquiera que sea su categoría. Las dueñas ó encargadas deben tener en cuenta que la autoridad no considera lícito su comercio, sino que simplemente lo tolera, exigiendo ciertas restricciones.

Art. 28. Son obligaciones de las matronas:

A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K., correspondientes respectivamente á los incisos B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. del art. 20 del Reglamento en vigor.

Art. 29. (Igual al 21 antiguo)

Art. 30. (" 22 ")

Art. 31. (" 23 ")

Art. 32. (" 24 ")

Art. 33. (" 25 ")

Art. 34. Las matronas que admitan en sus burdeles á mujeres menores de 18 años, serán castigadas con la clausura de la casa y se las consignará á la autoridad competente, denunciándolas como corruptoras de menores. El mismo procedimiento se seguirá con las que contribuyan á prostituir doncellas ó casadas.

Art. 35. Si la matrona permite que en el burdel que es á su

cargo ejerza la prostitución una mujer no inscrita, incurrirá en la pena de.....

Art. 36. Las dueñas de burdeles, ó las que las representan, están obligadas á tratar con el debido respeto á los Médicos Inspectores que practiquen en sus casas las visitas reglamentarias, y á ponerse á sus órdenes para todo lo conducente.

Arts. 37, 38 y 39. (Iguales á los 27, 28 y 29 vigentes).

CAPITULO IV.

CASAS DE ASIGNACIÓN.

Art. 40. (Igual al 30 actual).

Art. 41. Son aplicables á las casas de asignación todas los artículos comprendidos en el Capítulo anterior.

CAPITULO V.

HOTELES.

Arts. 42 y 43. (Iguales á 35 y 36 en vigor).

Art. 44. Quedan sometidos á la visita médica de inspección higiénica, lo mismo que los burdeles y casas de asignación.

CAPITULO VI.

PROSTITUTAS CLANDESTINAS.

Art. 45. Serán consideradas como clandestinas las prostitutas que no estén inscritas en la Inspección Sanitaria.

Arts. 46 y 47. (Iguales al 44 y 45).

Art. 48. Las menores de 18 años que soliciten su inscripción, ó que deban ser inscritas conforme al art. 46, serán remitidas al Asilo de Regeneración é Infancia, ó á otro establecimiento benéfico análogo. En caso de duda, tres médicos de la Inspección decidirán si la joven ha alcanzado el período de la nubilidad.

CAPITULO VII.

SEPARACIÓN DE LAS PROSTITUTAS.

Art. 49. La mujer pública que manifieste el deseo de abandonar la prostitución, será borrada del Registro de la Oficina, quedando un año bajo la vigilancia discreta de la policía sanitaria. Si al hacer su solicitud no demuestra que dispone de medios honrados para cubrir sus necesidades, será recomendada á la "Sociedad de Regeneración por el trabajo" que le proporcionará ocupación honesta y lucrativa.

Arts. 50 y 51. (Semejantes á los actuales 48 y 40).

CAPITULO VIII.

DEL INSPECTOR DE SANIDAD Y DE SUS AGENTES.

Arts. 52 y 53. (Como los 50 y 51 actuales).

CAPITULO IX.

SECCIÓN DE SANIDAD.

Art. 54. (Como el 52 vigente).

Art. 55. (Se refiere á la planta de empleados de la Inspección y á sus respectivos sueldos, correspondiendo al 53 del actual Reglamento. Necesita una insignificante reforma: la de que los médicos no figuren después de los mozos de aseo; y una de gran significación, que va al pie).

AGENTES:

Un Jefe.....	\$	1,800
Dos Subjefes, á \$ 1,500.....		3,000
Veinte agentes de primera, á \$ 900 cada uno.		18,000
Treinta agentes de segunda, á \$ 840 „ „		24,200
Cincuenta agentes de tercera, á \$720 „ „		26,000

(Debe agregarse á la planta un bacteriologista con \$ 1,387 anuales).

Art. 56. El importe de la planta anterior será incluido anualmente en el Presupuesto del Consejo Superior de Salubridad.

Art. 57. El producto de los reconocimientos en los gabinetes reservados y de la venta de las libretas suplementarias, será enviado mensualmente á..... Estas sumas serán empleadas en el mejoramiento de la Inspección, y en ayudas pecuniarias á los dispensarios para el tratamiento de las enfermedades venéreas, á los Asilos de Regeneración y á la "Sociedad de regeneración por el trabajo."

REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCION DE SANIDAD.

DEL JEFE DE LA SECCIÓN MÉDICA.

Art. 1º Son obligaciones del Jefe de la Sección Médica:

I. Concurrir diariamente á la Oficina, dentro de las horas señaladas para los reconocimientos facultativos, para organizar éstos y practicarlos si lo cree necesario.

II. Señalar las horas en que deben practicarse los reconocimientos, y las de guardia correspondientes á cada Médico ayudante.

III. Indicar al Inspector todas las medidas administrativas que crea convenientes para mejorar el servicio técnico, así como las que juzgue útiles para restringir la prostitución. Cuando estas medidas no puedan ser tomadas por el Inspector, acudirá directamente al Consejo S. de Salubridad ó al Gobierno del Distrito.

IV. (Igual al IV vigente).

V. Cuidar que los médicos anoten diariamente en las hojas respectivas, los nombres de las mujeres que han reconocido y su estado sanitario.

VI. Hacer que los escribientes de la Sección Médica pasen al libro respectivo las listas de reconocimientos y las boletas de pase al hospital, y que lleven cuidadosamente el registro de enfermas.

VII. Ordenar que de la Sección Médica se dé parte diario al

Inspector de los reconocimientos practicados y del resultado de ellos.

Art. 2º Tendrá bajo sus órdenes directas el número de agentes que se necesiten para la vigilancia de las mujeres á la hora de los reconocimientos.

DE LOS MÉDICOS.

Art. 3º Son obligaciones de los Médicos:

I, II y III. (Como I, II y III del art. 12 actual).

IV. Practicar visitas de Inspección á los burdeles ó casas de asignación que vayan á abrirse; las mensuales reglamentarias á los ya establecidos, así como á los hoteles con licencia para recibir mujeres públicas, y las visitas domiciliarias de que habla el artículo 2º del Reglamento. Para la práctica de estas visitas, atenderán las indicaciones que les sean hechas por el Médico en Jefe.

V. Consignar diariamente en las hojas destinadas al objeto, los nombres de las mujeres que hayan reconocido y su estado sanitario.

VI. Mandar al Hospital "Morelos" á las mujeres afectadas de enfermedades venéreas en el período de transmisibilidad, ó al Hospital General á las que presenten cualquiera enfermedad trasmisible no venérea. A las enfermas que así lo soliciten, podrán remitirlas á la Casa de Salud particular que esté autorizada para internar mujeres inscritas.

VII. Dar aviso inmediato al Médico en Jefe de las mujeres que en su concepto deban estar comprendidas en la categoría de las *enfermas libres* á que se refiere la segunda parte del art. 4º del Reglamento.

VIII. Hacer que sean conducidas al Gabinete de Bacteriología las mujeres que padezcan de escurrimientos genitales de carácter dudoso.

IX. Ordenar que se dé una irrigación vaginal ó un baño general á las mujeres que vayan sucias á la visita.

X. Emplear en sus reconocimientos el tiempo necesario, y utilizar los instrumentos adecuados para descubrir las enfermedades que persiguen.

XI. Preocuparse por la asepsia de los instrumentos y útiles,

dando aviso al Médico en Jefe de cualquier descuido de la afanadora en esta parte de sus obligaciones.

XII. (Como el V actual del art. 12).

XIII. Acatar todas las prevenciones de los Reglamentos, en todo lo que á ellos se refiere.

DEL INSPECTOR.

Art. 4º Son obligaciones del Inspector:

I. Ordenar la inscripción de las mujeres que soliciten ser anotadas como prostitutas y las inscripciones de oficio, consultándolo previamente con el Médico en Jefe.

II. Expedir á las inscritas una libreta en la forma que manda el Reglamento.

III, IV, V, VI, VII. (Iguales III, IV, V, VI y VII actuales).

VIII. Ejercer la más estricta vigilancia para que todos los empleados administrativos de la Inspección llenen cumplidamente su deber.

(En todos los incisos no cambiados, debe entenderse que se trata de empleados administrativos, cada vez que se hable de los que están bajo las órdenes del Inspector. "Gobierno de Distrito" debe cambiarse por "Consejo S. de Salubridad" en los casos en que no se trate de penas ó castigos).

Art. 5º (Igual al art. 2º actual, con las salvedades ya dichas, suprimiendo el inciso IV).

Arts. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. (Iguales á 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15 actuales, que se refieren á Tenedor de Libros, Jefe de la Sección de Inscripciones, Jefe de la Sección de Correspondencia y Archivo, Escribientes, Fotógrafo, Jefes de Agentes, Agentes, Afanadoras, Mozos de aseo y Conserje; agregando únicamente las obligaciones especiales de las tres categorías de Agentes).

México, Mayo 30 de 1908.

DR. E. LAVALLE CARVAJAL.

DICTAMEN SOBRE EL TRABAJO ANTERIOR.

Obsequiando la Convocatoria expedida por esta Corporación para proveer un lugar vacante en la sección de Dermatología y Sifiliografía, el Señor Doctor Don Eduardo Lavalle Carvajal se presentó y fué admitido como candidato para tomar parte en el concurso.

Entre los documentos reglamentarios de admisión envió una extensa Memoria titulada: "Profilaxis venérea. Medidas prácticas de fácil aplicación y de pronto resultados." En general es un trabajo erudito, escrito con brillantez, en estilo animado y vivo, lleno de frescas imágenes.

Aunque se ocupa de la profilaxis venérea en conjunto y la considera, sobre todo, desde el punto de vista social, cabe, sin embargo, dentro del cuadro de la Sección por lo que se refiere en particular á la prevención de la sífilis.

Comienza con un prólogo explicativo-histórico, en el cual señala los motivos que lo indujeron á escribir sobre la materia, insistiendo en sus estudios y observaciones hechas sobre el particular, con su carácter de Médico en las Oficinas de Sanidad, tanto en Campeche como en esta Capital. Recuerda la marcha que ha seguido entre nosotros la lucha contra las enfermedades venéreas, iniciada en un Congreso convocado por la Sociedad Médica "Pedro Escobedo" y proseguida después en el seno de esta Academia. Hace mención de otro trabajo que, relativo al mismo asunto, presentó en aquella reunión y cita textualmente las conclusiones que entonces propuso. Con estos antecedentes, apoyados, además, en la actualidad que ofrece el punto en estudio, justifica su presentación para optar á la vacante que se trata de cubrir.

Divide la lucha que hay necesidad de emprender en contra del tremendo azote, en sanitaria y moral, reconociendo que en muchos casos ambas se compenetran y confunden, lo que no podría ser de otro modo, pues la prenda más segura é inseparable

del éxito en esta cruzada, estriba en su índole moralizadora por excelencia y sintetizada en dos grandes virtudes cristianas: la castidad, también muy recomendable desde el punto de vista médico y el amor á nuestros semejantes, claramente resumido en la sentencia evangélica de que no quieras para los demás lo que no quieras para tí.

Sin embargo, el autor de la Memoria muestra poca fe en la eficacia de la predicción de tan buenas doctrinas y declara como letra muerta el sexto precepto del decálogo, el no fornicarás, reconociendo como inútil pregonar el matrimonio precoz entre dos cónyuges castos. En cambio, propone buscar una continencia relativa, derivando la actividad sexual por medio de los deportes y ejercicios atléticos, queriendo así entibiar nuestra sangre caldeada por el ardor del trópico. Ojalá que estos recursos simplemente sedativos para la recia complexión sajona, no apaguen también en nuestra débil raza, juntamente con sus furores eróticos, otras actividades vitales que la salvan de la depresión y del agotamiento.

Clama contra los espectáculos pornográficos ó sicalípticos, considerándolos como la obligada antesala de los prostíbulos, y excita al Gobierno á sostener diversiones atractivas y moralizadoras, baratas para la clase media, gratuitas para los pobres.

Le parece delicadísima la tarea de instruir á la juventud sobre asuntos sexuales y cree que traspasar en esta vía los umbrales de la escuela primaria, sería una profanación; pero admite que la propaganda antivenero-sifilítica se haga en las escuelas profesionales, á condición de ser discreta.

Califica á la prensa de contraria á toda noble lucha social, profiláctica y sanitaria. Todo lo sacrifica al negocio, con todo lucra: lo mismo con la novedad escandalosa en donde pinta escenas de lupanar ó de taberna, que con los anuncios inmorales y dañinos en los que charlatanes sin conciencia garantizan curar en unas cuantas horas la sífilis y la blenorragia. Y luego, ruborizada como púdica doncella, no se atreve á profanar los ojos de sus lectores estampando en las letras de molde del texto de sus artículos aquellas ignominiosas palabras para las que ahora pide el sigilo más austero.

El Doctor Lavalle Carvajal propone que la misma prensa en desagravio de estos pecados emprendiera una contrapropaganda

en lugar preferente de las publicaciones y que se hiciera el control ó revisión científica del anuncio relacionado con la salud pública.

Afirma que sería objeto de burla para juristas y legisladores, tratar de poner en el Código Penal un artículo ó varios relativos al delito de contaminación intersexual.

Quiere que todos los Médicos indaguen la fuente del contagio venéreo-sifilítico y que avisen al Inspector de Sanidad, cuando se trate de prostituta inscrita, para tomar con ella las medidas profilácticas convenientes.

Estima urgente la creación de instituciones gratuitas para curar las enfermedades venéreas, sobre todo dispensarios nocturnos.

Critica duramente al Hospital "Morelos," del que dice huyen las mujeres, ocultándose para no ser reconocidas. Afirma que allí sólo se curan chancros blandos, se reparten equitativamente las pediculosis, se disimulan escurrimientos gonocócicos subagudos y se ayuda á que las sífilides se marchiten. En vista de esto pide hospitales y consultorios particulares mejor atendidos, donde se recibieran á las prostitutas mediante ciertos arreglos.

Habla con amargura de la corrupción de las menores, la que se hace burlando la ley y aun con el consentimiento oficial, inscribiendo en los registros de la prostitución á niñas hasta de doce años, muy lejos todavía de la nubilidad. Propone guerra sin tregua al proxenetismo y que se suprima la inscripción oficial de mujeres menores de 18 años, mandando á las prostitutas que lo sean á una casa de corrección, en lugar de enviarlas á los burdeles para que sirvan de carne de pecado.

Juzga como útil complemento de las anteriores medidas la persecución de los vagabundos, de los cuales muchos vegetan como venenosos parásitos de esas plantas de cieno, de las pobres raraeras. También piensa que debería extinguirse la holgazanería femenina, dentro de la misma prostitución, pues al convertir ésta sólo en un suplemento de ingresos, cuyo grueso fuese proporcionado por un trabajo honrado, se prepararía el camino para la redención definitiva de esas desventuradas mujeres y, en todo caso, se haría menos repugnante y funesto su asqueroso comercio.

Aquí termina la revisión de la primera parte del trabajo en estudio.

Como se advierte, los recursos profilácticos aconsejados son casi todos los que hasta hoy se han seguido en esta noble lucha, adaptándolos de un modo especial á las condiciones de nuestro medio. Quizá por el ardor imaginativo del autor y por su temperamento literario exaltado, algunas de las apreciaciones son exageradas, abultadas, ponderadas con exceso; pero en el fondo campea siempre la verdad y el conocimiento del asunto que se trata.

*
* * *

En la segunda parte del escrito, el autor penetra en un terreno menos seguro y no aceptado universalmente como fértil para luchar contra las enfermedades venéreas. Esta parte de la Memoria se ocupa de lo relativo á la prostitución y á la mejor manera de reglamentarla entre nosotros.

En principio, teóricamente, nada más seductor que descubrir la fuente mayor de contaminación sexual, la prostituta enferma, para aislarla y curarla, impidiendo así que disemine sus contagiosos males. Pero en medio de tanta simplicidad, cuántos dobleces, cuántos escollos, cuántas pequeñas miserias que prácticamente dificultan de un modo enorme la realización de tan sencilla y razonable idea, al grado que los sabios especialistas en la materia, se han dividido en dos bandos: en uno están los que defienden la reglamentación médica-policiaca de la prostitución y en el otro los llamados abolicionistas, los que la creen no sólo vejatoria y contraria á la libertad, sino inútil y hasta perjudicial como medio de profilaxis social.

En medio de estos dos bandos, el Doctor Lavallo Carvajal se adhiere á los que reglamentan, á los que buscan en la perfección de los detalles de las inspecciones de sanidad una garantía de segura preservación venéreo-sifilítica.

Censura varios detalles económicos de nuestra institución de vigilancia sanitaria, lamentándose de las malas condiciones que guardan los gabinetes de reconocimiento de las inscriptas; de la aglomeración con que concurren á ser reconocidas sólo en determinado número de horas y de días, lo que unido con el

tiempo que gastan los médicos en labores que no son técnicas, escribiendo personalmente largos apuntes en libros y boletas, hace que aquellos reconocimientos se practiquen muy á la ligera, sobre todo en ciertos días de mucha concurrencia.

Aboga porque las libretas que se reparten á las prostitutas fuesen gratuitas y que únicamente en caso de pérdida se les exigiese el valor de la reposición. Indica la conveniencia de que dichas libretas tuviesen distintos colores para clasificar y distinguir en un momento dado á las inscriptas, las que, según él, quedarían divididas en tres categorías: 1ª, *averiadas* que no estén en tratamiento; 2ª, *blenorreicas*, no gonocócicas, pero sometidas á una cura *exterior*, humanitaria, misericordiosa; 3ª, sifilíticas sin manifestaciones actuales, pero obligadas á un tratamiento ambulatorio por las inyecciones mercuriales insolubles hebdomadarias ó quincenales. Los plazos de seis y tres meses que propone para estos tratamientos mercuriales los juzgamos cortos. Insinúa que las mismas libretas en lugar de contener íntegro el Reglamento, tuviesen un resumen, lo que sería muy suficiente para recordar á las patentadas las disposiciones á que están sujetas, llenando el hueco de lo superfluo suprimido, con algunos preceptos higiénicos de vulgarización.

Le parece injusta y onerosa la cuota que se hace pagar á las ramerás de última clase y opina que se suprima, aumentando en cambio la que satisfacen las de primera categoría, con lo cual quedaría compensado el déficit resultante, si es que hace falta, para cubrir los gastos del servicio, el que en rigor debería ser gratuito para todas, por moralidad y por convenir así á la mejor marcha de la institución. Idénticas reflexiones hace extensivas á las cuotas que pagan las matronas.

Patentiza la imposibilidad en que se hallan los médicos de sanidad para decidir en muchos casos si ciertos escurrimientos genitales son ó no de naturaleza gonocócica, estando por lo mismo indecisos para resolver si las mujeres deben secuestrarse en el hospital. Este punto sólo podría dilucidarse mediante un examen bacterioscópico, para lo cual indica la necesidad de fundar un gabinete adecuado, anexo á la Inspección de Sanidad.

Para conceder licencia de apertura á las casas de tolerancia que se establezcan, cree insuficiente la práctica actual de que

sean inspeccionadas por empleados administrativos y aconseja que un médico las visite igualmente, tanto antes de abrirse, como en lo sucesivo, con el fin de cerciorarse si se hallan provistas de los útiles higiénicos indispensables para el objeto, tales como lavabos, bidets, jabones y soluciones antisépticas, etc. Lo mismo cabría afectar con los cuartos inmundos de los hoteles, donde noche á noche se refugian parejas del momento.

Concede inmensa importancia para el buen resultado de los trabajos de profilaxis social, emprendidos por la Inspección de Sanidad, á la organización correcta de la policía del ramo. Señala el bajo nivel moral de los actuales Agentes, sus lenidades y complacencias con las prostitutas, las que con facilidad los sobornan. Un grado, un mando cualquiera en la brigada policiaca, agregados á un sueldo más apetecible, haría olvidar las preveniciones y reclutar un personal aceptable.

Además de los departamentos anexos al servicio técnico, cree urgente que la Inspección de Sanidad tenga irrigadores y sala de baños para que los médicos no se contenten con taparse las narices delante de la tropa de sucias que desfilan por los gabinetes, sino que puedan firmarles boletas de pase á la irrigación ó al baño.

Tilda de muy poco verídicos los cuadros estadísticos de la Inspección Sanitaria, relativos á los accidentes venéreos y sifilíticos observados en el año, lo que atribuye el escaso valor científico de los diagnósticos hechos en 1 á 3 minutos.

Entra en otros varios detalles de poco momento, que él mismo califica de triquiñuelas administrativas y que por lo mismo nos abstenemos de comentar.

Termina con un proyecto de Reglamento de Sanidad, tomando como modelo el que está en vigor, pero modificado según el sentido de las ideas expuestas.

Sabe la Comisión que el señor Doctor Lavallo Carvajal está recibido en las facultades de París y Campeche, que es médico auxiliar del Servicio de Sanidad, Inspector Escolar, Miembro de la Sociedad Médica "Pedro Escobedo." Confiesa haber sido asiduo concurrente á las Clínicas y al servicio especial del profesor Fournier, en el Hospital de San Luis, de París, y haber pertenecido á la Inspección de Sanidad de mujeres públicas en Campeche.

En vista de lo expuesto, la suscrita Comisión tiene la honra de proponer á la Academia las conclusiones siguientes:

PRIMERA.—El señor Doctor Don Eduardo Lavalle Carvajal es digno de pertenecer á la Corporación, cubriendo la plaza vacante que existe en la Sección de Dermatología y Sifiliografía.

SEGUNDA.—Publíquese la Memoria presentada por dicho señor, acompañada del presente dictamen, en la Gaceta Médica.

Salón de Sesiones de la Academia Nacional de Medicina.

México, Julio 1º de 1908.

P. PARRA

R. E. CICERO.

J. GONZÁLEZ URUEÑA.